

LICEO POLITÉCNICO "VILLARRICA"
Av. Presidente Ríos 1133 - Fono (45) 2413466



REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO POLITÉCNICO "VILLARRICA"
2018 - 2021

Índice

Índice	I - 2
Objetivos y sentido del reglamento de convivencia escolar	3
Qué entendemos por “convivencia escolar de calidad”	
Visión – Misión Sellos institucionales Principios rectores de la convivencia	4
Marco valórico Valores	5
Derechos Derechos de los alumnos	6
Deberes de los estudiantes Derechos de los padres y apoderados Obligaciones de los padres y apoderados	7
Derechos de los padres y apoderados Deberes de los padres y apoderados	8
Sobre la convivencia Escolar Encargado de convivencia escolar Comité de convivencia Atribuciones del comité del comité de convivencia escolar	9
Aspectos que afectan la convivencia escolar	10
Otros aspectos que afectan la convivencia escolar Normas y faltas – definición de norma Faltas Leves – Graves	11
Falta Gravísima	12
Criterios de Aplicación Derechos frente la aplicación de Medida disciplinaria Pasos de seguimiento disciplinario – debido proceso	13
Operacionalidad de los pasos de seguimiento disciplinario Medidas y acciones remediales y debido proceso	14-15- 16 -17-18
Criterios de aplicación de las medidas ,Acciones remediales ,Medidas reparatorias	19-20
Mediación , Medidas punitivas ,Medidas bajo la mirada del debido proceso	21
Medidas	22
Distinciones	23
Protocolos	24
Introducciones ,Objetivos de los protocolos ,Procedimientos Generales	25
Uso uniforme ,Retiro de clases ,Permiso salida almuerzo	26
Alumnos enfermos , Ausencias prolongadas , justificativos	27
Puntualidad y asistencia ,uso beneficio alimentación	28
Alumnos expulsados de clases ,embarazo y maternidad	29
Extravíos hurtos y robos	30
Accesos adultos al establecimiento, Bullying , abuso sexual	31-32-33-34- 35- 36-37-38-39
Alcohol y drogas	40-41-42-43
Porte de armas , discriminación arbitraria	44-45
Celulares , ideación suicida	46-47-48-49
Protocolo Maltrato	50-51
Accidentes actividades extra programáticas ,Desplazamientos de alumnos (as) , gira	52-53-54

de estudio , actividades de convivencia	55-56
Convivencia de apoderados , seguridad escolar	57-58-59-60
Anexos	61-62-63-64-65-66-67

I.- OBJETIVOS Y SENTIDO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El presente Reglamento es un instrumento que regula las maneras de actuar y de relacionarse entre los diversos miembros de la comunidad educativa en coherencia con el PEI y en especial con la misión, visión del mismo y cuyo propósito fundamental es favorecer un ambiente adecuado para la entrega de valores y el logro de aprendizajes significativos. Este reglamento se diseña bajo la base , de cómo el liceo entiende la Convivencia Escolar; como un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos docentes, de especialistas y directivos, administrativos y asistentes de la educación . Se aplica con especial énfasis a los/las estudiantes, dado que contempla los marcos de actuación que regularán las maneras de orientar y acompañarlos/las en su forma de relacionarse con los demás.
2. Los procedimientos aquí desarrollados, tienen como finalidad normar con claridad y en conexión con el perfil de la estudiante de liceo , las conductas consideradas faltas a la convivencia escolar y su tipo, las medidas pedagógicas, medidas disciplinarias y reparatorias, gradualidad y la posibilidad de apelar y revisar dichas medidas conforme al debido proceso escolar y rechazando expresamente toda forma de discriminación arbitraria.
3. El Liceo concentra su atención a favorecer una valoración positiva de la diversidad, teniendo siempre un carácter formativo e inclusivo, logrando así ambientes favorables para el desarrollo integral de los estudiantes. Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.
4. Complementan el Reglamento, los Protocolos de Prevención y Actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas (ej. salidas pedagógicas, asistencia, abordaje de maltrato escolar y acoso escolar). De esta manera, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página web del Liceo y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad escolar
5. Se consideran medidas de cancelación de matrícula y expulsión sólo si se ha realizado con los involucrados un debido proceso, con procedimientos claros y graduales, que tengan como óptica principal el bien de los estudiantes. Como mirada transversal de todo el Reglamento,
6. Finalmente, este Reglamento se modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento.

2.- QUÉ ENTENDEMOS POR “CONVIVENCIA ESCOLAR DE CALIDAD”

1. La Convivencia es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, inclusivo no discriminatorio ,orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos, dentro de un contexto , es decir , una comunidad educativa que se entenderá como ; “aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales”.
2. La Convivencia Escolar la definimos como aquello que nos permite vivir en orden y tranquilidad, en la cual practicamos la tolerancia, respeto y confianza. Manteniendo los canales de comunicación para ser escuchado y se aclaren las situaciones que han generado un conflicto disciplinario. Practicando el buen trato por sobre actos discriminatorios, aclarando los hechos honestamente. Con una actitud amable, apoyador, solidaridad, y generoso.
3. La convivencia escolar es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. La convivencia se aprende y se practica en el entorno familiar, en la escuela, en el barrio, en el mundo social más amplio.

I.-VISIÓN

Aspiramos a ser una Institución de Educación Técnica, que consciente de las demandas del medio político-social y económico de un mundo globalizado, innove, se anticipe y sea líder en la aplicación de itinerarios pedagógicos y de organización, formando profesionales competentes, éticos y emprendedores que puedan insertarse eficientemente en el sistema productivo de una economía globalizada.

2.-MISIÓN

Proporcionar a nuestros alumnos una formación profesional de calidad que sustentada en el Marco para la Buena Enseñanza, les permita integrarse al campo laboral con herramientas sólidas y conocimientos actualizados, de acuerdo a las demandas del medio.

El accionar del Liceo en su conjunto, contribuirá a la formación personal integral de sus alumnos, inculcando en ellos valores éticos y morales que los hagan merecedores de crédito y confianza en el lugar que les corresponda actuar.

3.- SELLOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

1. EMPREDIMIENTO
2. FORMACION INTEGRAL
3. APREDIZAJES DE CALIDAD

4.-COMO ENTENDEMOS LA DISCIPLINA

En el Proyecto Educativo del Liceo Politécnico se entiende la disciplina como un valor fundamental en la formación de la persona, sin poner el acento en la represión, sino que se desarrolla a la luz de la Formación, de la Prevención, la corrección, el crecimiento personal y el aprendizaje. En efecto, la disciplina es: “Un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece.

Como institución formadora, consideramos que los alumnos (as) deben conocer, respetar y practicar normas de convivencia mínimas, que involucren aspectos físicos, psicológicos y morales de todos los integrantes de la comunidad educativa, con un trato cordial, deferente y evitando todo tipo de discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso, discapacidad intelectual o física tanto dentro como fuera del establecimiento.

La disciplina debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización, consecuente con la práctica de valores tales como: la libertad, la responsabilidad, la solidaridad, entre otros. Al seguir el debido proceso obrarán en: justicia, honradez, veracidad, respeto, lealtad, compromiso coherente y personal.

5.-PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA Y MARCO JURÍDICO

Los componentes legales que rigen el desempeño de todos los integrantes de Nuestra Comunidad Educativa (funcionarios, estudiantes, padres y apoderados) del Liceo Politécnico Villarrica, son:

- ✓ La Constitución Política de la República de Chile.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Convención sobre los derechos del Niño.
- ✓ Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.
- ✓ Ley General de Educación N° 20.370 Art. 19.
- ✓ Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998
- ✓ Política de Participación de Padres, Madres y Apod. en el Sist. Educativo. MINEDUC
- ✓ Decreto Exento de educación N°s 511 de 1997 y 158 1999 y 83 de 2004.
- ✓ Código Procesal Penal, Artículo 175 al 178
- ✓ Ley 20.084 Justicia Penal Adolescente.
- ✓ Código Penal, Título VII, Libro II, y las modificaciones establecidas en la ley N° (Sobre delito de violación), La ley N° (19.927) sobre delitos de pornografía infantil) y La ley N° 20.526(sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posición de material pornográfico infantil)
- ✓ Política de Organización y funcionamiento de Centros de Alumnos.
- ✓ Política del Consejo Escolar.

- ✓ Ley sobre Violencia escolar N° 20.536(LSVE)
- ✓ Ley N° 20.000 de Drogas que reemplaza la Ley N° 19.366.
- ✓ Tipo Norma: Ley 20.609 establece medidas contra la discriminación.
- ✓ Decreto Supremo N° 333 de del 12 de mayo 1972 Ley 16.744 que establece en su Artículo N°3 Sobre seguro de Salud.
- ✓ Decreto supremo 313 del 12 de mayo de 1972, incluye a todos los estudiantes del país un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744.
- ✓ Ley de Drogas N° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la Ley 19.366.
- ✓ Código del trabajo para los funcionarios del establecimiento.
- ✓ Estatuto Docente.
- ✓ Ley 20.845 Inclusión escolar
- ✓ Ley 20.609 de no discriminación.

6.- DEFINICION MARCO VALORICO

En coherencia con el PEI del establecimiento, integramos al estudiante al ámbito de la cultura, a través de los valores basados en los derechos humanos y los conocimientos que se le entregan a través de su formación general y de las diferentes disciplinas técnico-profesionales. Además promovemos una educación democrática e inclusiva, es decir, igual para todos nuestros educandos, sin ninguna clase de discriminación basada en el origen étnico, religioso, pensamiento político, nivel socioeconómico, capacidad intelectual o física. Al mismo tiempo, es por esencia socializadora, para que el estudiante pueda insertarse en el mundo laboral como un ciudadano respetuoso de las normas y responsable de sus actos ante la sociedad.

Promovemos una actitud crítica en nuestros estudiantes, para reconocer debilidades y fortalezas acorde a las diversas situaciones de vida que enfrente; facilitamos el ser consecuente con sus creencias personales; fortalecemos la toma de decisiones como un adulto integrado a la sociedad y le guiamos para ser un profesional emprendedor y proactivo.

7.-NUESTROS VALORES

1. **Respeto:** Se refiere a la capacidad de actuar con deferencia y cortesía frente a las personas, grupos e ideas, aunque sean diferentes a las propias.
2. **Responsabilidad:** Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.
3. **Honestidad:** Se refiere a la capacidad de actuar con rectitud de acuerdo a los valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.
4. **Tolerancia:** Se refiere a la capacidad de aceptar y respetar las diferencias en ideas, etnia, género, cultura, credo, nivel socioeconómico, aún cuando éstas no sean a las que pertenezca.
5. **Perseverancia:** Se refiere a la capacidad de ser constante en la práctica de los valores, en los estudios o frente a la vida.
6. **Justicia:** Se refiere a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios y de los demás.
7. **Solidaridad:** Se refiere a la capacidad de comprometerse y compartir con otros, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos.
8. **Autonomía:** se refiere a la capacidad de enjuiciar, tomar decisiones y elegir con responsabilidad.
9. **Autenticidad:** Se refiere a la capacidad de ser tal cual se es, aceptando sus fortalezas y debilidades.
10. **Creatividad:** Se refiere a la capacidad de generar ideas o elementos nuevos y de dar respuestas diferentes ante situaciones diversas.

Conjuntamente con todo lo anterior nuestra propuesta educativa permite desarrollar: competencias laborales e intelectuales, fortaleciendo el trabajo individual y colectivo, para ello el estudiante debe participar activamente en sus aprendizajes, motivándose por el aprender haciendo.

8.-DERECHOS Y DEBERES

Todos los integrantes de la comunidad educativa promueven y aseguran una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral, necesaria, para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, tienen el deber de cumplir, como un estudiante que se está formando, para ser una persona de bien y un profesional exitoso.

Además de favorecer los aprendizajes individuales, tiene el deber de velar y promover el ambiente adecuado para facilitar el aprendizaje de sus pares.

Todos los integrantes están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los componentes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos que se denuncien.

8.1.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El Liceo Politécnico Villarrica es una institución que, en consonancia con lo que propone la Constitución Política del Estado en su Artículo 10, considera que la educación es un derecho que el Estado debe garantizar; al mismo tiempo que hace suyo el espíritu de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

8.2.-DERECHOS DE LOS ALUMNOS (AS)

- a) Respetar su dignidad personal, que implica la protección a su integridad física y psicológica, sin discriminación.
- b) Apoyar la organización de Padres y Apoderados.
- c) Recibir una Educación Media Técnica Profesional integral, de calidad, inclusiva y de excelencia.
- d) Presentar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecten dentro de los cánones del respeto y la educación.
- e) Ser escuchado y recibir respuesta por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- f) Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- g) Participar del proceso de enseñanza – aprendizaje, aún teniendo dificultades.
- h) Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para las alumnas embarazadas, para alumnos (as) en situación de riesgo social y alumnos provenientes del Servicio Militar.
- i) Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento, según nivel y especialidad en que se encuentre.
- j) Participar de las actividades extra escolares.
- k) Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos.
- l) Ser evaluado diferenciadamente de acuerdo a protocolos del PIE (en los casos que corresponda), recibir apoyo pedagógico y psicopedagógico adecuado cuando no ha logrado los aprendizajes correspondientes, con que cuente la unidad educativa.
- m) Recibir de parte de los profesores una educación pertinente, conociendo los objetivos que el profesor propone lograr en cada asignatura.
- n) Elegir y ser electo como representante del Centro General de Alumnos y como miembro de las directivas internas de cada curso, de conformidad al reglamento del CCEE.
- o) Ser atendido por medio del seguro escolar.

8.3.-DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. Sean estas autoridades, profesores, pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b) Asistir diaria y puntualmente a clases.

- c) Mantener un buen cuidado personal, llevando adecuadamente el uniforme institucional, como así mismo, el uso de buzo, para el desarrollo de las clases de educación física, o la presentación solicitada para salidas a terreno.
- d) Asistir con sus materiales de trabajo y estudio, para desarrollar adecuadamente las actividades propuestas en clases. (Útiles Escolares)
- e) Tener una actitud de respeto y seriedad durante el desarrollo de actos cívicos, ceremonias y actos oficiales del establecimiento.
- f) Velar, permanentemente, por el prestigio del establecimiento, actuando con responsabilidad al representarnos en eventos externos, por sólo ser parte de esta institución.
- g) Atender y participar activamente en el desarrollo de las actividades académicas, resguardando el proceso de enseñanza/aprendizaje y la relación pedagógica.
- h) Cumplir con todas las instancias de evaluación; debiendo justificar su inasistencia mediante la presentación de certificado médico o presentación del apoderado.
- i) Demostrar honestidad, al respetar la propiedad ajena, en sus actividades y evaluaciones escolares.
- j) Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que la Escuela o Liceo determine, frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta.
- k) Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros del CRA, los materiales de laboratorio, como asimismo, puertas, ventanas y escritorios. En caso de deterioro el alumno se hará responsable o su apoderado, de reponer o pagar por las especies dañadas o extraviadas, con la agravante de tratarse de bienes públicos.
- l) No podrá ingresar al establecimiento educacional elemento que atente contra la seguridad e integridad física de los miembros de la comunidad tales como armas de fuego, armas blancas y otros que sean empleados para ese fin.
- m) El alumno (a) no podrá ingresar al establecimiento, cigarrillos, alcohol u otro tipo de drogas ilícitas como tampoco podrá consumirlas al interior del mismo.
- n) Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.
- o) No grabar imágenes y/o sonidos, de manera total o parcial, ya sea en clases, conversaciones públicas o privadas sin el consentimiento de la(s) persona(s) involucrada(s).
- p) No amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a ningún integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Instagram, Facebook, correos electrónicos, foros, sitios webs, redes sociales, servidores que almacenan videos o fotografías, mensajes de texto, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- q) Participar activamente en el Centro de Alumnos, a partir del proceso eleccionario, como también las iniciativas y actividades que éste estamento organice.
- r) No desconocer el presente reglamento como atenuante a alguna falta cometida. Respetando el derecho a apelación.
- s) Todo alumno(a) del Liceo deberá firmar cualquier paso de seguimiento disciplinario.

9.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Para pertenecer a la Comunidad Educativa es requisito indispensable conocer, adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios. Además, para lograr una formación integral de sus educandos, el Liceo requiere que en su comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normativas.

Los padres de familia y sus apoderados son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. En este sentido, el Liceo es un apoyo a la tarea formadora de sus padres y apoderados, en ningún caso puede reemplazarla.

9.1.-OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. Las Reuniones para Padres y Apoderados son el único espacio de participación sistemática ante los cursos y toda la información relativa al funcionamiento del curso y del establecimiento, se da a conocer a través de ellas, por lo cual se establece que la asistencia a éstas es de **carácter obligatorio**.
2. De la misma forma, se considera de carácter obligatorio la asistencia a las citaciones que un docente o docente directivo le haga, vía agenda, mail, comunicación o teléfono.

3. La no asistencia reiterada a las reuniones de apoderados y/o a citaciones, sin justificación será entendida como falta de compromiso, y frente a ello se evaluará la situación del estudiante en el establecimiento, pudiendo “condicionar su matrícula”.
4. Es responsabilidad de los Padres y Apoderados cumplir con todo lo solicitado en este reglamento de convivencia propuesto
5. El registro de inasistencia a reuniones y/o citaciones se estampará en la Hoja de Vida del estudiante.
6. Responder por su Pupilo(a) por daños y perjuicios de bienes del liceo, reponiendo lo dañado en los plazos que el Liceo le imponga. La reposición puede ser, asumiendo el costo de lo dañado o con trabajo efectivo por las reparaciones de estos bienes.

9.2.-DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Politécnico Villarrica.
- b) Ser atendido por el personal directivo o docente, dentro de los horarios programados por la Dirección e Inspectoría General.
- c) Presentar sus inquietudes, sugerencias y reclamos, oportunamente, ante la dirección del establecimiento siguiendo el conducto regular.
- d) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo(a), mediante firma en el libro de clases o debido registro de asistencia a reuniones convocadas.
- e) Conocer las actividades extra programáticas que se realizan.
- f) Solicitar autorización para que su hijo(a) o pupilo(a) se ausente por motivos de viaje, enfermedad u otros motivos familiares muy justificados.
- g) Solicitar entrevista con los diversos estamentos del establecimiento.
- h) Participar en las actividades propuestas por el Centro de Padres.
- i) Ser elegido en la directiva de curso y participar como miembro del Centro de Padres.
- j) Ser escuchado y respetado en todo momento, cuando se trate del bienestar de su hijo(a) o pupilo (a) en el marco de la buena convivencia.
- k) Recibir respuestas oportunamente, cuando lo requiera.
- l) Pedir ayuda, cuando la integridad moral de hijo(a) o Pupilo(a) esté en riesgo.

9.3.-DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Conocer y adherir al proyecto educativo, en los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el sano propósito de asumir en forma democrática, compartido con la familia y el establecimiento.
- b) Mantener una actitud de respeto hacia los profesores de su hijo(a) o pupilo, autoridades y personal del establecimiento.
- c) Acompañar y apoyar a su hijo(a) en su desarrollo y desempeño escolar.
- d) Concurrir a todas las reuniones de curso y/o convocadas por la dirección del Liceo.
- e) Asumir y respetar la conformación de curso de su Pupilo (a), el cambio a otro curso, cuando sea necesario.
- f) Entregar oportunamente los documentos que se le soliciten (certificados médicos, certificados de notas, entre otros)
- g) Facilitar un ambiente de estudio en el hogar a su hijo (a).
- h) Preocuparse de la presentación personal, higiene y hacer cumplir el uso adecuado del uniforme oficial de su pupilo(a)
- i) Responder con la reparación o reposición de bienes e insumos que su hijo(a) o Pupilo haya deteriorado.
- j) Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente a los días de pruebas y otras situaciones de evaluación exigida.
- k) Controlar diariamente las tareas y obligaciones académicas de su hijo(a) o Pupilo(a).
- l) Asumir, supervisar el rendimiento escolar de su hijo, tomando decisiones oportunas y pertinentes cuando no se alcancen los logros esperados.
- m) Asumir y acatar las indicaciones y prescripciones internas y externas de apoyo que la escuela o Liceo determine para sus hijos(a)
- n) Asumir y firmar las medidas disciplinarias correctivas y/o reparatorias que el establecimiento determine con su hijo(a) o Pupilo(a).
- o) Mantener Comunicación con el Profesor Jefe.
- p) Cumplir con los horarios establecidos de ingreso y salida del Establecimiento.

- q) Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos solicitados por el establecimiento educacional.
- r) Comunicar oportunamente, cualquier tipo de cambio que su hijo(a) y o pupilo(a) muestre, en su desarrollo (conductual, anímico, familiar, emocional) u otras enfermedades graves. Así mismo informar el cambio de domicilio y/o de apoderado, responsable de su pupilo.
- s) Cumplir con las fechas de matrículas del establecimiento. El no cumplimiento de este derecho faculta al establecimiento a disponer de la vacante.
- t) Entregar oportunamente al Liceo, todos los documentos, (certificados, informe, etc.) de su hijo o hija al ingresar al establecimiento.

10.- SOBRE LA CONVIVENCIA Y SU REGULACIÓN.

10.1.-INTRODUCCION

La regulación del Liceo Politécnico Villarrica, tiene como finalidad potenciar una convivencia armónica, entre los integrantes de la comunidad escolar, que fomente los principios sustentados en valores que nos guían.

En función de lo anterior, las normas que a continuación se presentan surgen del marco valórico y son acordes a los derechos y deberes descritos los ítems anteriores para el presente Marco Normativo.

11.- ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

12.-COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Sana Convivencia Escolar está integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección.
- b) Inspector General.
- c) Los profesores.
- d) Los alumnos.
- e) Los padres y apoderados.
- f) Los asistentes de la educación.
- g) Profesor (ra) programa PIE
- h) Extra programáticas

13.-ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento, los que deben ser aplicados a lo largo del año escolar, principalmente en la hora de orientación. Los principales contenidos serán los siguientes: Bullying, Abuso Sexual Infantil, Cyber acoso, Comunicación efectiva. También se deberán implementar talleres a los padres.
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- d) Designar a uno o más encargados de Convivencia escolar en los establecimientos;
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- f) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- g) Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

I4.-SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) **Agresividad:**

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. La agresividad no implica un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en hecho de violencia. Los impulsos agresivos deben ser orientados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

b) **Conflicto:**

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero mal abordado o no resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social y debe ser abordado con los mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

c) **Bullying:**

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido psicológico, verbal o físicamente y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato, en forma directa o mediante el uso de medios tecnológicos. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar con la participación de toda la comunidad escolar.

d) **Violencia:**

Es el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, ya sea físico o psicológico.

e) **Violencia psicológica:**

Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

f) **Violencia física:**

Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

g) **Violencia sexual:**

Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexual. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

h) **Violencia de género:**

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro. (Ley Zamudio).

i) **Violencia a través de medios tecnológicos:**

Implica el uso de la tecnología, para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, whatsApp, Facebook, Chat, blogs. Fotologs, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

15.-OTROS ASPECTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

- a) Violencia Intra Familiar VIF.
- b) Consumo Alcohol – drogas.
- c) Violencia en el pololeo

16.-NORMAS, FALTAS E INCUMPLIMIENTOS, VALORACION, GRADUALIDAD, GRAVEDAD DE ESTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

13.1.-DEFINICION DE NORMA

Precepto o regla general, establecida por los hombres, para ordenar su convivencia, bajo aspectos fundamentales, como respetar física, psicológica y moralmente a todos los integrantes de la comunidad educativa, tratándolos de manera cordial y deferente y evitando todo tipo discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Nuestra institución, por su carácter Formativo define algunas situaciones otorgándoles una gradación.

Dejando, nuevamente presente la constancia, que existen situaciones que escapan a este carácter y deben ser derivadas, por su gravedad, a los organismos pertinentes o a las autoridades relacionadas con la falta observada, en donde el Liceo da cumplimiento a las normativas de la legislación chilena.

17.-DE LAS FALTAS E INCUMPLIMIENTOS

17.1.-FALTA LEVE

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. (Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala, etc.)

17.2.-Faltas Leves son:

- a) Ingreso a clases atrasado, después de un cambio de hora o recreo.
- b) Presentarse sin sus tareas o materiales de trabajo.
- c) Inasistencia injustificada.
- d) No asistir a prueba, fijada con anterioridad y sin dar justificación.
- e) No ingresar a clases, estando en el Establecimiento.
- f) Atraso sin justificación.
- g) No portar correctamente el uniforme y la utilización de cualquier accesorio que no esté debidamente normado.
- h) **Descuidar** la presentación personal, ya sea por higiene o por uso de maquillaje y peinados inadecuados, para un futuro profesional.
- i) Presentarse sin material o equipo a clases de Educación Física.
- j) Ensuciar y desordenar los diferentes espacios del establecimiento.
- k) No cooperar con el aseo de la sala de clases, dejando caer papeles, rallando murallas o mobiliario y no cumplir, especialmente los turnos de semaneros(as).
- l) Presentarse a clases sin sus cuadernos y/o útiles escolares
- m) Utilizar implementos tecnológicos o de cualquier otro origen que lo distraigan de los aprendizajes que se deben realizar en el aula. Mantener encendidos celulares en horarios de clases.

18.-Falta Grave:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.

Ejemplos: perjudicar el Bien Común, agredir o intimidar a otro miembro de la comunidad educativa, como ofender intimidar o amenazar a un compañero, asistente de la educación, docente o directivos; falsear o alterar calificaciones, copiar o entregar información en tiempo de pruebas o evaluaciones, etc.

Rehuir responsabilidades.

18.1.-Faltas Graves son:

- a) Abandono de las clases o actividades programadas, por el establecimiento, sin la autorización correspondiente.
- b) Salir del establecimiento sin justificación o permiso de la Dirección o Inspectoría General.
- c) Perturbar el desarrollo normal de actos cívicos, ceremonias y actos oficiales del establecimiento.
- d) Negarse a participar en actividades de aprendizaje.
- e) Destruir útiles personales como cuadernos, pruebas, trabajos, etc.

- f) Responder evaluaciones empleando información prohibida, como utilización de cuadernos, libros, resúmenes, información electrónica, etc.
- g) Presentar trabajos de otras personas, como si fuera personal.
- h) Entregar o solicitar información a compañeros en situación de evaluación con el fin de agregarlo a las respuestas.
- i) Dañar voluntariamente, por descuido y/o negligencia los bienes del establecimiento. (mobiliario, equipamiento de biblioteca, especialidades, talleres u otros).
- j) Rehuir responsabilidades, con la agravante de atribuírsela a otro.
- k) Mal uso de la credencial de alimentación.

19.-FALTA GRAVISIMA

Actitudes y comportamientos continuos que atenten contra la integridad física y psicológica, de otros miembros de la comunidad educativa. Actitudes persistentes de agresión o intimidación con daño para la víctima. (Ejemplos: Agresiones con daño a la integridad física y/o psicológica, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito: robos, hurtos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, agresiones físicas, verbales y psicológicas etc.)

19.I-Faltas gravísimas son:

- a) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar en forma reiterada y permanente (“bullying”) a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, correos electrónicos, foros, sitios web, redes sociales, servidores que almacenan videos o fotografías mensajes de texto, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Además de un permanente acoso durante la permanencia en el Establecimiento.
- b) Agresión física ,verbal, intimidación por algún medio social o red y /o acciones de vandalismo, dentro fuera del establecimiento a : apoderado, docente, asistente de la educación, directivo u otros funcionarios de Liceo
- c) Actitudes agresiva, intencionada, eventual o repetida, que ocurren sin motivación aparente, adoptada por uno o más alumnos, sobre otro(a) alumno (a), causando dolor angustia y ejecutadas dentro de una relación desigual de poder.
- d) Amenazar, atacar, agredir con elementos corto punzante o armas de fuego.
- e) Portar, elaborar, exhibir, acceder y/o participar en información de carácter pornográfico, racista, xenófobo u otro tipo de acto discriminatorio, a través de cualquier medio.
- f) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad o incitación a ello.
- g) Grabar, exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Comportamiento agresivo, impetuoso desafiante, con gestos y expresiones verbales y/o gestos físicos a: directivos, profesores, asistentes de la educación y a sus compañeros.
- i) Hurto de dinero o especies, de sus compañeros, funcionarios o del establecimiento.
- j) Copiar información para trabajos personales, plagiando datos de otros alumnos y/o de consulta bibliográfica, sin citar la fuente.
- k) Adulterar y/o hurtar Libros de clases , pruebas y/o trabajos .
- l) Participar en hechos como hurto, robos , venta de objetos ajenos o ocultar información habiendo participado de estos hechos .
- m) Falsificar firmas de apoderados, profesores y/o documentos oficiales del establecimiento.
- n) Comercializar y/o consumir alcohol, tabaco u otras drogas ilícitas, u otras sustancias que dañen la salud de las personas, dentro del establecimiento.
- o) Llegar y permanecer en el establecimiento bajo la influencia del alcohol u otras drogas.
- p) Ser sorprendido al interior del establecimiento, en manifestaciones de caricias apasionadas u otras similares, más allá de lo aceptable, entre parejas heterosexuales o de igual sexo.
- q) Robo de bienes de los miembros de la comunidad escolar o del establecimiento (Equipos, libros de clases, material de biblioteca, etc.)
- r) Participar en peleas dentro y fuera del establecimiento, alterando y afectando la convivencia de toda la comunidad educativa y perjudicando la imagen del Liceo , exponiéndola indebidamente a juicio público.
- s) Escupe con intención a compañeros(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- t) Realizar manifestaciones claras e inequívocas de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño intencionado.
- u) Cometer Faltas de hecho con intervención de estudiantes menores del infractor, o de curso académico inferior.
- v) Practicar ritos satánicos, espiritismo u otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- w) Tocaciones y otras acciones indebidas de connotación sexual , que atentan contra los alumnos (as) , profesores , asistentes de la educación.

20.-PASOS DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

Los pasos de seguimiento disciplinario son todos aquellos procedimientos de seguimiento conductual de los alumnos (as) que el liceo establece como debido proceso .

20.1.- CRITERIOS DE APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

- Tienen que respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
- Ser inclusivas y no discriminatorias.
- Ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación de la falta y el aprendizaje.
- Acordes al nivel educativo.
- Aplicadas mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias.

20.2.- DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

- La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.
- Toda medida disciplinaria deberá ser comunicada en forma : escrita, verbal, vía mail o telefónica .
- Mientras dure la investigación de los hechos , el Liceo tomará todas medidas para que el proceso de aprendizaje no se vea interrumpido ,velando siempre por el interés superior de los afectados .

21.- PASOS DE SEGUIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA SEGUIMIENTO

- Llamado de atención verbal.
- Anotación en el Libro de Clases.
- Entrevista apoderado, firma de libro Clase y/o firma paso disciplinario
- Compromiso Escolar (Inspector o Profesor Jefe)
- Condicionalidad. Inspectoría General y/o Director (a)
- Suspensión de todas las actividades del establecimiento.
- No renovación de la matrícula (medidas excepcionales)
- Retiro o expulsión del Liceo. (medidas excepcionales)

DEBIDO PROCESO

- Los 6 pasos anteriores antes de la última medida.
- Derivación interna y / o externa.(equipos de apoyo)
- Medidas formativas o alternativas de superación.
- Informe de Profesor Jefe y especialistas.
- Aplicación de protocolo correspondiente.
- Los puntos g y h son medidas disciplinarias excepcionales, que se aplicarán cuando se traten de una (s) conducta (as) que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno (as) de los miembros de la comunidad escolar. La medida se toma habiendo agotado todos los pasos exigidos por el Reglamento Interno.
- Comunicación de forma verbal y escrita al apoderado y alumno (a) por parte de la Inspectoría General de la medida .

20.-OPERACIONALIDAD DE LOS PASOS DE SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

a) LLAMADO ATENCION VERBAL	
Valores que implica:	Responsabilidad - Respeto
Definición:	Es la forma más simple de corregir a un alumno que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier funcionario del establecimiento.
Responsable de la aplicación de la medida	El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, los Directivos , Asistente de la Educación .
Comunicación	Deberá quedar consignado en el libro de clases. y comunicado al apoderado cuando corresponda.
Descargos	Si el apoderado no está de acuerdo con el llamado de atención a su pupilo podrá realizar sus descargos de forma escrita y hacerlo llegar a Dirección, Inspectoría General, Encargado Convivencia Escolar. Si los descargos son tipo académico deberá hacer llegar a la Unidad Técnica Pedagógica
Tiempo de aplicación	Siempre corresponde a la corrección pedagógica .
Faltas que ameritan a la amonestación verbal	Reiteradas faltas leves que obstaculizan el normal desarrollo de clases, en cualquier asignatura y/o dependencias del liceo.
b) LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO (libro de clases)	
Valores que implica:	Responsabilidad - perseverancia- autenticidad – respeto
Definición:	Es la instancia de corrección a un alumno (a) que incurre a una falta a las normas y reglamento interno del establecimiento y que amerita un registro interno, anotación en el Libro de Clases y/o Comunicación al apoderado.(evidencia que sostenga la falta, de forma clara y escrita
Responsable de la aplicación de la medida	El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, los Directivos del establecimiento. Asistente de la educación.
Comunicación	Deberá quedar consignado en el libro de clases. y comunicado se citará al apoderado para que tome conocimiento
Descargos	Si el apoderado no está de acuerdo con la observación escrita de su pupilo, podrá realizar sus descargos de forma escrita y hacer llegar a Dirección, Inspectoría General , Encargado Convivencia Escolar. Si los descargos son tipo académico deberá hacer llegar a la Unidad Técnica Pedagógica Los descargos deberán ser presentados, hasta tres días hábiles de ocurrido el hecho.
Tiempo de aplicación	Siempre que la falta por su gravedad debe quedar consignada en el libro de clase
Faltas que ameritan a la amonestación por escrito.	Reiteradas faltas leves o graves que obstaculizan el normal desarrollo de clases de cualquier asignatura y/o dependencias del liceo.
c) COMPROMISO ESCOLAR	
Valores que implica	Respeto - Tolerancia - Honestidad- Responsabilidad
Definición:	Medida disciplinaria de carácter formativa que se le aplica a un Alumno (a)por el incumplimientos reiterados de faltas leves .
Responsable de la aplicación de la medida	El Profesor Jefe, el Profesor de Asignatura, los Directivos del establecimiento serán los que podrán realizar este paso disciplinario, dejando constancia en el instrumento respectivo..
Comunicación	El profesor (a) Jefe comunica al apoderado y a Inspectoría general la decisión que deberá ser fundada adecuadamente y dejar constancia escrita de la, libro de clases y el alumno deberá firma documento interno . El plazo del compromiso será por un

	mes.
Descargos	Si el apoderado no está de acuerdo con la medida hacia su Pupilo podrá realizar sus descargos de forma escrita y hacer llegar a Dirección, Inspectoría General , Encargado Convivencia Escolar. Si los descargos son tipo académico deberá hacer llegar a la Unidad Técnica Pedagógica
Tiempo de Duración de la medida	Un mes renovable por un mes mas
Faltas que amerita a la amonestación por escrito	<ul style="list-style-type: none"> a) Ingreso atrasado después de un cambio de hora o recreo. b) Presentarse sin sus tareas o materiales de trabajo. c) Inasistencia injustificada. d) No asistir a prueba fijada con anterioridad y sin dar justificación. e) No ingresar a clases, estando en el Establecimiento. f) Atraso sin justificación. g) Damas: Utilización de maquillaje, uñas pintadas, alhajas, atuendos o piercing. h) Varones: Pelo largo. No estar afeitados o uso de aros, collares, maquillaje, cortes estrafalarios, piercing y gorros no autorizados. i) Usar incorrectamente el uniforme. j) Presentarse sin material o equipo de gimnasia. k) Ensuciar, desordenar y/o destruir los diferentes espacios del establecimiento. l) No cumplir con sus turnos de semaneros (as). m) Presentarse a clases sin cuadernos y/o materiales correspondientes al horario de clases. n) Utilizar diversos artefactos eléctricos y electrónicos sin autorización en el horario de clases. o) No mantener el teléfono móvil en silencio y guardado durante el horario de clases. p) Perturbar el desarrollo normal de actos cívicos, ceremonias y actos oficiales del Establecimiento. q) Deteriorar, por descuido o negligencia, el mobiliario r) Destruir útiles personales como cuadernos, pruebas, trabajos, etc. s) Responder evaluaciones empleando información no autorizada por el docente. t) Entregar información a compañeros en situación de evaluación con el fin de agregarlo a sus respuestas. u) Rehuir responsabilidad frente a una falta cometida o atribuírsela a otro. v) Enchufar a electricidad artefactos, que no han sido requeridos por el profesor para el desarrollo de la clase

d) CONDICIONALIDAD

Valores que implica	Respeto – tolerancia - honestidad - responsabilidad - escolar - autonomía
Definición	Es una medida disciplinaria de carácter formativo , que busca poner fin el comportamiento del alumno (a) por su reiteradas faltas al reglamento de convivencia escolar .(Graves y/o gravísimas)
Responsable de la aplicación de la medida	Director o el Inspector General. También el profesor jefe podrá solicitar la condicionalidad de un alumno (a)
Comunicación	Inspectoría General junto al profesor jefe quien comunica al apoderado la decisión, ésta deberá ser fundada adecuadamente y dejar constancia escrita en el libro de clases y el documento interno. El plazo de la condicionalidad será por un semestre, al término del plazo establecido, la Dirección junto al Consejo de Profesores evaluarán la situación del alumno(a) para continuar

	con la medida o levantarla.
Descargo	El apoderado si no está de acuerdo con la medida, deberá hacerlo llegar por escrito sus descargos al Director, Inspector (a) General en un plazo no superior a tres días hábiles desde la aplicación de la medida. La dirección responderá al apoderado, por escrito, en un plazo no superior a cinco días hábiles.
Tiempo	Un Semestre , deberá ser revisado la fin de este , su continuidad dependerá de esta evolución hecha por el consejo de profesores de la conducta del alumno (a)
Faltas que ameritan a la amonestación de condicionalidad	<ul style="list-style-type: none"> a) Permanente bullying a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de correos electrónicos, foros, sitios web, redes sociales, servidores que almacenan videos o fotografías, mensajes de texto, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual, electrónico u otros o un constante acoso durante la permanencia en el establecimiento. b) Actitudes agresivas, intencionadas, eventuales o repetidas, que ocurren, pudiendo ser adoptadas por uno o más alumnos sobre otro/a alumno (a), causando malestar físico o emocional. c) Portar, elaborar, exhibir, acceder y/o participar en información de carácter pornográfico a través de cualquier medio. d) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad o incitación a ello. e) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar. f) Participar en peleas dentro y fuera del establecimiento con consecuencias graves para los involucrados. g) Comportamiento agresivo, impetuoso ,desafiante, con gestos y expresiones verbales y/o gestos físicos a: directivos, profesores, asistentes de la educación y a sus compañeros. h) Hurto de dinero o especies de sus compañeros o del establecimiento. i) Copiar información para trabajos personales, plagiando datos de otros alumnos y/o de consulta bibliográfica sin citar la fuente. j) Consumir tabaco dentro del establecimiento. k) Adulterar Libros de clases y/o falsificar firmas de apoderados, profesores y/o documentos oficiales del establecimiento. l) Consumir y incitar al consumo vía área u otra de sustancias cuyo origen es desconocido, dentro del establecimiento. m) Comercializar y/o consumir alcohol u otras drogas ilícitas u otras sustancias dentro del establecimiento. n) Llegar y permanecer en el establecimiento bajo la influencia del alcohol u otras drogas. o) Ser sorprendido al interior del establecimiento, en manifestaciones de caricias apasionadas u otras similares, más allá de lo aceptable p) Adulterar, Hurtar Libros de clases, pruebas, trabajos u otros documentos de orden académicos. q) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad o incitación a ello de mala fe o la voluntad de querer causar daño a cualquier otro integrante de la comunidad educativa r) Cometer el hecho con intervención de estudiantes menores del infractor o de curso académico inferior. s) Participar en peleas dentro del establecimiento y fuera del establecimiento, alterando y afectando la convivencia de toda comunidad educativa y perjudicando la imagen de la escuela o liceo, exponiéndola indebidamente a Juicio Público. t) Escupe con intensión a compañeros(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa. u) Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del establecimiento Educacional. v) No entregar el celular cuando los profesores, directivos y asistentes de educación se lo soliciten por uso donde no corresponde. w) La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe .

	x) Tocaciones y otras acciones indebidas de connotación sexual , que atentan contra los alumnos (as) , profesores , asistentes de la educación
--	--

ε) NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Valores que implica	Afecta todo la línea valórica del Liceo
Definición	Este paso disciplinaria es <u>una medida excepcional</u> .; Los hechos que la causan se encuentren tipificados como faltas en el Reglamento Interno y estas, <u>afectan gravemente la convivencia escolar del establecimiento</u> Suponen una vulneración grave de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa
Responsable de la aplicación de la medida	El Director con previa consulta al consejo de profesores.
Comunicación	El Director y/o Inspectoría General es la que comunica por escrito junto a sus fundamentos al apoderado esta decisión Mes de noviembre
Descargos	El apoderado tendrá el derecho de apelación ante el Director quien deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida.
Tiempo de aplicación	Noviembre – Diciembre
Faltas que ameritan a la Amonestación de no renovación de la matrícula	<ul style="list-style-type: none"> a) Tener una segunda Condicionalidad en dos años consecutivos. b) No cumplir con la exigencia de la Condicionalidad. c) Cometer falta gravísimo de forma reiterada. d) Hurtar especies o dinero al interior del liceo. e) Deterioro intencionados sobre la infraestructura del liceo. f) Deterioro, Adulterar los libros de clases. g) Beber alcohol en el establecimiento. h) Participar en peleas dentro del establecimiento y fuera del establecimiento, alterando, afectando la convivencia de toda comunidad educativa y perjudicando la imagen del liceo exponiéndola indebidamente a Juicio Público. i) Adulterar, Hurtar Libros de clases, pruebas, trabajos u otros documentos de orden académicos. y) Portar, elaborar, exhibir, acceder y/o participar en información de carácter pornográfico a través de cualquier. x) Tocaciones y otras acciones indebidas de connotación sexual, que atentan contra los alumnos (as) , profesores , asistentes de la educación.

ϰ) MEDIDA EXTREMA RETIRO INMEDIATO DEL ESTABLECIMIENTO (EXPULSIÓN)

Valores que implica	Afecta todo la línea valórica del Liceo
Definición	El retiro o expulsión es considerado como una medida disciplinaria <u>excepcional extrema</u> , que afecta en forma significativamente la convivencia escolar de toda la comunidad educativa , se trata de conducta (as) que atenten directamente contra la integridad física o psicológica y moral de alguno (s) de los miembros de la comunidad escolar. Suponen una vulneración grave de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa, resulta el único medio idóneo para restablecer la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa

	La medida se toma habiendo agotado todos los pasos exigidos por el Reglamento Interno.
Responsable de la aplicación de la medida	El Director en consulta a su equipo directivo y consejo de profesores Dicha medida será acompañada de toda la documentación que sea necesaria. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
Comunicación	El Director y/o Inspectoría General es la que comunica por escrito junto a sus fundamentos al apoderado esta decisión. El Director deberá informar al Departamento de Educación sobre la medida tomada entregando todos los antecedentes que ameritan la expulsión como medida extrema
Descargos	El apoderado tendrá el derecho de apelación ante el Director quien deberá presentarla por escrito, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida.
Faltas que ameritan a la Amonestación y retiro inmediato del establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> a) Agredir en forma sistemática físicamente, psicológicamente a un compañero (a) . b) Amenazar y/o agredir físicamente a profesores, directivos y asistentes de la educación. c) Hurto especies de sus compañeros o del establecimiento en forma sistemática. d) Amenazar, atacar, agredir con elementos corto punzante o armas de fuego a cualquier miembro de la comunidad educativa. e) Traficar, portar elementos para el consumo, portar droga de cualquier tipo, consumir droga en el establecimiento en forma sistemática. f) Agresión física y verbal a docente, directivos, o asistentes de la educación, padres o apoderados . g) Abuso sexual de compañero (a) h) Portar armas de todo tipo que puedan causar daño a la integridad moral y física a todo integrante de la comunidad educativa. i) Todas aquellas Faltas que no se encuentren descritas en el reglamento de convivencia y que atenten contra la dignidad de las personas y menoscaben aspectos morales, psicológicos, físicos religiosos que afecten a todos los integrantes de la comunidad educativa. j) Agresión física ,verbal, intimidación por algún medio social o red y /o acciones de vandalismo, dentro fuera del establecimiento a apoderado a docente, asistente de la educación, directivo u otros funcionarios de Liceo

21.-MEDIDAS, ACCIONES REMEDIALES. Y DEBIDO PROCESO.

- a) El Debido Proceso es aquella diligencia compleja, progresiva y metódica, que se realiza de acuerdo a reglas preestablecidas, cuyo resultado será una sentencia y/o una solución de un “conflicto”. El debido proceso debe velar que los partes involucrados, no se vulneren sus derechos garantizados por el Constitución del Estado de Chile .
- b) Según el Tribunal Constitucional el “Debido Proceso” es aquel que cumple íntegramente la función jurisdiccional de resolver conflictos de intereses de relevancia jurídica con efecto juzgada protegiendo como su natural consecuencia la organización del Estado, las garantías constitucionales y, en definitiva, la plena eficacia del Estado de Derecho.
- c) En los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, se consagra los requisitos que debe reunir el Debido Proceso, es así que en el Art.10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone que “toda persona tiene Derecho en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus Derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia”. Para los Derechos Humanos, Debido proceso es entonces un requerimiento básico y fundamental de la Dignidad de las Personas.
- d) En el plano de la Educación el debido proceso tiene un carácter: Formativo, Aclaratorio, Informado de carácter confidencial cuando se requiera, Imparcial y Transparente.

22.- CRITERIOS DE APLICACIÓN.

- a) Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto, no deberá ser discriminatorio y deberá impuesta conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

22.I.- DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE DETERMINAR LA SANCIÓN O MEDIDA, LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - La conducta anterior del responsable.
 - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 - La discapacidad o indefensión del afectado.
 - Cualquiera otra situación que puedan ser atenuantes o agravantes.
 - La gravedad de las faltas, el contexto y la intensidad de éstas.

23.- ACCIONES REMEDIALES

- a. Conversación y reflexión con el alumno.
- b. Entrevista con el apoderado.
- c. Espacios de reflexión con el orientador u otro especialista interno.
- d. Talleres de habilidades socio-afectivas.
- e. Mediación Escolar.
- f. Arbitraje
- g. Negociación.
- h. Instancias de aprendizaje colaborativo.
- i. Derivación a programas externos.
- j. Proyectos de curso de mejoría de aprendizajes y de convivencia.
- k. Integración a talleres deportivos.
- l. Integración a actividades sociales
- m. Servicio comunitario
- n. Servicio pedagógico

24.-ACCIONES REMEDIALES

a) **Diálogo personal pedagógico y correctivo:**

Se le aplicará al alumno cuando interfiera en el normal desarrollo de las siguientes situaciones: actividad de aprendizaje, recreos, actos académicos, alimentación escolar.

Lo aplica cualquier miembro directivo, docente o asistente de la educación.

b) **Diálogo grupal reflexivo:**

Se le aplicará a un grupo de alumnos o grupo curso cuando incurran en conducta que interfiera en el normal desarrollo de las siguientes situaciones: actividad de aprendizaje, recreos, actos académicos, alimentación escolar.

Lo aplica cualquier miembro directivo o docente

c) **Firma de compromiso:**

Se le aplicará al alumno por una falta leve. Lo aplica cualquier miembro de la Dirección, del personal docente o asistente de la educación.

d) **Firma de Amonestación y condicionalidad:**

Se aplicará por una falta grave y gravísima o reincidencia en el tiempo de faltas leves (como en los siguientes casos: atrasos, sin útiles escolares, inasistencia a rendición de pruebas sin justificar, etc.)

La aplica cualquier miembro de la Dirección o del personal docente, quedando registrado en la hoja de vida del alumno y otros documentos de Inspectoría general.

e) Citación al apoderado:

Se aplicará cuando el alumno incurra en alguna falta que deba ser conocida y tratada entre un miembro directivo, docente o asistente de la educación con el apoderado y el alumno respectivo.

f) Suspensión:

Suspensión de uno a cinco días: Se aplica por faltas Graves y Gravísimas, como también por reincidencia en el comportamiento del alumno habiéndose hecho acreedor al llamado de Apoderado más de una vez. Una vez reincorporado debe presentar sus materias al día y rendir a la brevedad evaluaciones pendientes.

La suspensión no podrá ser superior a 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo.

Se podrán aplicar medidas como suspensión indefinidas, reducción de la jornada escolar o de asistencia solo a rendir evaluaciones, estas medidas solo se podrán aplicar cuando exista peligro real para la integridad física o psicológica de algún (os) miembro (s) de la comunidad educativa (D.F.L N° 2 del año 2009 art. 10 letra a).

g) Derivación psicosocial:

(Terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar) Se aplicará por el/la orientador(a) cuando sea detectada la necesidad de atención especializada, derivando al Consultorio, OPD u otro organismo de apoyo social, de apoyo interno o externo.

h) Realizar una actividad de aprendizaje

Asistir a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas. Se aplicará a los alumnos que incurran en las faltas correspondientes con estas medidas por parte de la orientadora o profesor jefe.

i) **Servicios comunitarios**, a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.

j) **Servicios comunitarios**, a favor de la comunidad, tales como visitas a centros de ayuda a ancianos, escuelas rurales, aula intrahospitalaria, entre otros.

l) **Servicio Pedagógico** contempla una acción en tiempo libre real, asesorado por un docente y consistirá en que pueda realizar algunas actividades como: recolectar o elaborar material para alumnos de cursos inferiores.

ll) **Participación de talleres** “habilidades para la vida, deportivos, artísticos culturales, academias científicas – tecnológicas, etc.

25.- MEDIDAS DE REPARACIÓN.

- a) En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- b) Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

26.-MEDIACIÓN

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

- a) **La mediación** es un proceso por el cual, una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, al problema que las enfrenta. Cabe señalar que el mediador nunca juzga ni arbitra, no aporta contenido a las deliberaciones propias del proceso mediador; dicho contenido lo proporcionan siempre las partes en conflicto.
- b) En el proceso, los mediadores aseguran a las partes en conflicto una total confidencialidad de todo lo que se dice a lo largo de los encuentros de mediación, y exigen un respeto formal al otro, que se traduce en la prohibición del uso de seudónimos (siempre hay que utilizar los nombre propios), insultos o tonos de voz prepotentes o despectivos.
- c) También hacen cumplir absolutamente el turno de palabra, que ellos administran de forma exclusiva, de la manera más equitativa y justa posible.

27.- MEDIDAS PUNITIVAS REGLAMENTARIAS, REPARATIVAS POR PARTE EL AGRESOR O LOS AGRESORES.

- a. Entrevista con los padres y con el alumno.
- b. Imposición de las sanciones correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno del Liceo.
- c. Petición de disculpas al afectado, en presencia del o los profesores jefes respectivos.
- d. Apoyo individual por miembros del equipo de Orientación Escolar, junto con el Profesor Jefe.
- e. Participación en talleres de habilidades socio afectivas.
- f. Seguimiento Disciplinario por parte del Inspector General y Profesor Jefe.
- g. Sugerecias de apoyo de especialista externo, si fuere el caso.

28.- MANEJO DE FALTAS A LA CONVIVENCIA BAJO LA MIRADA DEL DEBIDO PROCESO

En el quehacer cotidiano, pueden surgir diversos problemas de convivencia y/o de algún tipo de violencia que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. Por ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir frente a la ocurrencia de comportamientos que vulneran la buena convivencia, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

- a) Tanto el reporte, como el procesamiento del hecho informado deben realizarse conforme a los requerimientos del justo procedimiento: presunción de inocencia del alumno acusado, derecho a conocer por qué se le acusa, derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa, derecho de apelación. Ello también es válido en cuanto a garantizar en estos procedimientos los derechos del afectado, como el de la protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.
- b) La denuncia inicial de algún conflicto puede realizarse por cualquier miembro de la comunidad ante un Inspector, Profesor Jefe o Directivo del establecimiento.
- c) El proceso de recopilación de información asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra del o los afectados.
- d) De cada actuación y hechos ocurridos se debe dejar registro escrito en la ficha escolar.
- e) Se debe brindar protección en todo el proceso al o los afectados, sean estos alumnos, docentes, asistentes u otros funcionarios, y se tomarán todas las medidas para que se puedan desempeñar normalmente.
- f) Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta y se respetará en todo momento la dignidad de los involucrados.

29.- SE PODRÁN ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- a) Medidas de resolución pacífica de conflictos: consisten en la aplicación de estrategias de diálogo, arbitraje, mediación y negociación como forma de resolver situaciones constitutivas de faltas a la buena convivencia.
- b) Ejemplo: mediación en conflictos menores, negociación para lograr acuerdos y compromisos ante una falta reiterada, etc.
- c) Medidas Formativas: son sanciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño. Ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, ordenar su sala de clases, servicio a la comunidad educativa, etc.

30.- MEDIDAS REPARATIVAS:

- a) Consideran gestos de amabilidad y atención que un alumno arrepentido por agresión(es) cometida(s), puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Ejemplo: enriquecer las relaciones, cerrar los conflictos, por lo tanto, liberar a las partes involucradas, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos, etc.

31.- MEDIDAS PUNITIVAS:

Son medidas que conllevan restricciones: relativas a los derechos y/o privilegios del alumno en el establecimiento, o en su defecto, que anticipan la posibilidad que ello ocurra .

- a) **Sanciones excepcionales:** son medidas que por su gravedad constituyen un llamado severo de atención, por medio de los instrumentos que el Liceo posee, para ello, como lo son: suspensiones clases internamente y externas , firma de Compromiso, Condicionalidad ,término anticipado de semestre o finalización de año con asistencia al establecimiento sólo a dar : pruebas, exámenes ,entrega de trabajo ,etc.
- b) **En el caso específico de conflictos que conlleven a la violencia física, psicológica gravísimas,** se informará a los apoderados mediante una comunicación escrita y/o agenda escolar, citación de los mismos al día siguiente y aplicación de paso disciplinario: amonestación. compromiso, condicionalidad, suspensiones de 1 a 5 días prorrogables, suspensiones que sólo permitan al alumno(a) rendir pruebas dentro de un período debidamente señalado y planificado por UTP.
- c) **En casos que consideren faltas de carácter Gravísimas y que éstas hayan sido denunciadas vía Fiscalía** y tengan una medida de precaución y/o protección a la víctima o las víctimas, el Liceo asumirá la medida dictada por dicha Fiscalía en relación a cada caso.
- d) **Cuando la o las faltas tengan carácter de delito,** se tomarán medidas que protejan la integridad moral y psicológica de las víctimas , como expulsión de el /la o los estudiantes .

32.-DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINCIONES O RECONOCIMIENTOS

Distinciones y realizar reconocimiento a los estudiantes destacados en cada curso. Son otorgadas por el Establecimiento educacional en consulta al grupo de pares, profesor jefe, el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, según corresponda:

32.I.-RECONOCIMIENTO

Ofrecer a los estudiantes la posibilidad de que sus trabajos, acciones ,comportamientos ,actitudes sean afirmados y reconocidos por otros, convierte el aprendizaje en algo auténtico y meritorio. Algunos estudiantes pueden dedicarse desde un inicio al trabajo porque saben que al final éste será afirmado por personas importantes. El reconocimiento, en este sentido, no debe confundirse con los halagos u otro tipo de gratificación extrínseca. Aunque resulta importante elogiar a los estudiantes por el trabajo y acciones que están haciendo, el reconocimiento es mucho más profundo que eso. Como lo señala Schlechty (1997), afirmar o reconocer el trabajo del estudiante no es aprobar o desaprobar; es declarar que lo que pasó importa y es importante.

- a) Alumnos (as) destacados en actividades extra programáticas.
- b) Alumnos (as) destacados por asistencia.
- c) Alumnos (as) destacados por su perseverancia y esfuerzo.
- d) Alumnos (as) destacados por su participación en actividades culturales artísticas y académicas sobresalientes.
- e) Alumnos (as) destacados por realizar representaciones sobresalientes en las diferentes especialidades.
- f) Alumnos (as) destacados en las diferentes asignaturas por sus logros y desempeño ejemplar.

32.2.- DISTINCIONES

- a) **Premio Mejor Compañero:** Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero. Este premio se entrega a un estudiante de cada curso en acto de finalización del año escolar.
- b) **Premio Liceo (optativo):** Se entrega este reconocimiento al estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.
- c) **Premio al Espíritu Deportivo:** Se entrega este reconocimiento al o los estudiantes que destaquen durante el año escolar, por evidenciar y destacar sus habilidades deportivas.
- d) **Premio Excelencia Académica:** Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.
- e) **Premio Emprendedor** Se entrega este reconocimiento al estudiante que se destaca por el compromiso con sus estudios; por desarrollar actividades paralelas de gestión y emprendimiento que perfecciona sus habilidades y talentos, por evidenciar visión de futuro.
- f) **Premio Esfuerzo y Superación:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

Protocolo de Actuación Liceo Politécnico Villarrica



En línea con lo señalado en el artículo 46 de la LGE, modificado por la Ley de violencia escolar, el reglamento debe contar con protocolos de actuación ante diversas situaciones, los que se detallan a continuación

I.- INTRODUCCIÓN

Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias, para actuar frente a una situación de contingencia escolar.

Los protocolos son parte del Reglamento Interno y deben ser complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento educacional.

El Protocolo de Actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Todo establecimiento como institución formadora considera que los alumnos (as) deberán conocer, respetar y practicar normas que se le proponen las cuales responden a sus derechos y deberes como estudiantes.

2.- OBJETIVOS DE LOS PROTOCOLOS:

- a) Promover relaciones de bienestar y de convivencia escolar segura y de confianza, previniendo de esta manera situaciones problemáticas en el ámbito escolar.
- b) Aunar criterios para proceder ante situaciones de matonaje en el ámbito escolar.
- c) Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

3.- PROTOCOLOS DE ACTUACION O PROCEDIMIENTO GENERALES

Las personas podrán entregar su información, ya sea personalmente, por escrito o vía correo electrónico y se registrará por el siguiente procedimiento:

- a) Recibir la información y anotarla en el documento: “Registro reservado de información”. En este, se deberá señalar claramente quién o quiénes serían los implicados, la fecha, el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera del establecimiento.
- b) Si el denunciante declara que el hecho se produjo fuera del establecimiento, se deberá especificar si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y registrarla en el documento.
- c) Recabada la información pertinente, Responsable de Convivencia Escolar, deberá comunicar al Director del establecimiento sobre la denuncia realizada.
- d) El Responsable de Convivencia Escolar, además, se comunicará con el Director o Inspector General y el Profesor Jefe correspondiente, para informarles sobre la situación denunciada y de esta manera accionar mecanismos de protección hacia el/los afectado/s, supervisados por el/la Orientador(a).
- e) En todo momento del procedimiento, el responsable de Convivencia Escolar tendrá informado al Director del establecimiento, propiciando además que se resguarde la confidencialidad de los involucrados, con la finalidad de proteger su integridad física y psicológica.
- f) En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante. Específicamente en el caso de Violencia Intrafamiliar. “Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño, o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal.
- g) La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional”. “Se entenderá por acción, la agresión directa, sea esta física, psicológica o sexual. Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados, tanto físicos como psicológicos, que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado”.
- h) Una vez recibida la denuncia, solicitará informes sobre la situación familiar del afectado al Profesor/a Jefe y/o Director(a), Orientador(a) o al Inspector(a).
- i) En el caso que los informes evidencien que se han vulnerado los derechos del niño en cuanto al maltrato infantil, no constitutivo de delito, se denunciará a los tribunales de familia. (Ley N°19.968 del Código Penal). En el caso que los informes evidencien delito de maltrato intrafamiliar, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia psíquica o física en contra de un integrante del grupo familiar, es decir, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito se deberá denunciar en la Fiscalía correspondiente (Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar del Código Penal).

4.- USO DEL UNIFORME

1. Asistir diariamente con el uniforme oficial del Establecimiento
2. Mujer: falda, polera, polerón, zapatos negros, calcetas o/y medias de acuerdo al color solicitado por el Liceo (colores institucional) en invierno pantalón según el modelo del liceo.
3. Hombre: pantalón gris según modelo del Liceo, polera, polerón, zapatos negros, calcetines grises.
4. En invierno se autorizará usar parka de color gris o negra.
5. No se permitirán parkas de otros colores.
6. No se permitirán gorros de colores llamativos ni pañoletas, cuellos, y toda prenda que no sea oficial del Liceo.
7. El Uso del Buzo sólo se permitirá cuando el alumno (a) tenga Educación Física o actividades en terreno, programadas por el establecimiento.
8. Sólo se permitirán el uso de otra prenda, con autorización de la Dirección del Liceo (grupo folklórico, polerón (Cuartos medios) debidamente reglamentado.

5.- RETIRO DE CLASES DURANTE JORNADA ESCOLAR

1. Los alumnos (a) podrán retirarse de clases durante la jornada escolar en casos, muy justificados, claramente especificados por escrito y siempre acompañado de su apoderado titular o apoderado suplente, sólo se harán excepciones bajo la exclusiva responsabilidad de los padres o apoderados .
2. Los alumnos (a) que viven en sectores rurales y tengan que retirarse del Establecimiento por algún motivo debidamente justificado, deberán presentar el permiso escrito por sus apoderado a Inspectoría General.
3. Los alumnos (a) que durante la semana viven en un Internado y tengan que retirarse del Liceo durante días festivos será el Responsable del internado quien comunique el listado de alumnos y hora de retiros de esos alumnos (as) a la Inspectoría General.
4. Los alumnos (a) que vivan en sectores rurales y por motivos de locomoción tengan que viajar en horarios especiales, antes de días festivos , deberán presentar autorización escrita de su apoderado una semana antes del festivo correspondiente a Inspectoría General, de lo contrario no podrán retirarse del establecimiento, al menos que sean retirados por su Padre o Apoderado.

6.- PERMISOS SALIDA DE ALMUERZO

1. Sólo podrán salir a almorzar, a sus casas, los alumnos (a) que hayan justificado debidamente por su apoderado.
2. El alumno (a) recibirá una credencial actualizada con timbre del Inspector General y fotografía actualizada .
3. El alumno al momento de salir a almorzar deberá dejar su credencial en portería y a su regreso deberá retirarla personalmente.
4. El alumno que regrese después de la hora indicada por el establecimiento, se considera como atraso y si incurre en tres atrasos sin justificar, se suspenderá el beneficio de salida por una semana.
5. El alumno (a) que no regrese al establecimiento después del almuerzo, será motivo de preocupación para el Liceo, por lo que el inspector llamará a su apoderado, con el propósito de velar por la seguridad e integridad del alumno, si no hubiere motivo realmente justificado deberá presentarse al otro día con el apoderado.
6. Los alumnos(as), en caso excepcional podrán salir a almorzar con autorización de su apoderado y con la autorización expresa del Inspector General.
7. Los alumnos (a) que pierdan o deterioren su credencial, deberán revalidarlas con el inspector y podrán salir con autorización provisoria, mientras se realiza el trámite de revalidación.
8. El mal uso de la credencial de salida de almuerzo será sancionada según el reglamento de convivencia, asumiendo que es una falta Grave .

7.- ALUMNOS (AS) ENFERMOS

1. Todo alumno(a) que manifieste algún tipo de enfermedad durante la jornada escolar y requiera retirarse a su domicilio, deberá ser retirado por su apoderado o apoderado suplente, dejando constancia en el libro de retiro ubicado en portería.
2. Si el alumno(a) trae autorización con firma de su apoderado por alguna situación de salud y debiera salir del liceo, el alumno (a) se retira bajo la estricta responsabilidad de su apoderado dejando constancia en el libro de retiros. Si un alumno(a), se comunica con su apoderado, de su celular estando en clase por encontrarse enfermo, éste deberá ir a Inspectoría y será el inspector quien compruebe la urgencia y seguirá el protocolo asignado para este evento.
3. Los alumnos (as) que durante la semana viven Internados y estén afectados de salud será el encargado del Internado quien realice el protocolo para estos eventos.
4. Los alumnos (as) que tengan horas al médico deberán presentar el certificado, justificativo, y/o carné de control médico actualizado, que indique la hora que solicita salir del Liceo y deberán salir con su apoderado titular o suplente.
5. Los alumnos(as) que vivan en sectores rurales y se vean afectados de salud y debieran ser enviados a sus domicilios se llamará a sus apoderados, para que sean retirado por ellos, en caso que un apoderado no pueda concurrir, serán enviados a su domicilios bajo la autorización expresa de su apoderado, quedando constancia del número a que se llamó y el rut dado telefónicamente.
6. En caso que el estado de salud del alumno (a) sea muy delicado, se llevarán al servicio de salud y será el padre o apoderado o adulto que este indique, quién lo retire desde el centro de salud.
7. Los alumnos (as) que se encuentran en tratamiento podrán salir a control médico sólo con el consentimiento de su apoderado, su carnet de atención actualizado con las horas del control.

8.- AUSENCIAS PROLONGADAS.

1. En el caso de los alumnos(a), que por motivos muy justificados y /o enfermedad, deban ausentarse del establecimiento por más de 6 días, y por razones que puedan ser inesperadas, su apoderado deberá solicitar autorización por escrito al Inspector General.
2. Los alumnos que tengan ausencias prolongadas y sin que su apoderado lo haya justificado, el establecimiento llamará telefónicamente pudiendo notificar vía carta certificada al apoderado sobre el hecho. Al no mediar respuesta, la Dirección se guarda el derecho a desvincular al alumno o (a) del establecimiento.

9.- JUSTIFICATIVOS.

1. El justificativo deberá ser escrito por el apoderado y firmado por él.
2. Deberán especificar las causas que han motivado la ausencia. No se aceptarán justificativos genéricos que expongan como causa aspectos que para el establecimiento carecen de validez, como: “motivos personales, particulares o justificados, que no estén muy claros”, dado que nos interesa prioritariamente la participación continua de nuestros alumnos y alumnas en proceso de aprendizaje que le corresponde.
3. Los justificativos por ausencia en día de prueba, deben ser escritos por el apoderado enviados al Profesor Jefe y el otro al Profesor de la respectiva asignatura, acompañándolo con el certificado médico, cuando se requiera. El alumno deberá rendir la prueba en fecha y horario establecidos por el profesor.
4. Cualquier ausencia a prueba quedará consignada en el libro de clases.
5. Toda ausencia a clases deberá ser justificada por escrito el día después de ocurrido y el apoderado deberá corroborar, cuando concurra a reuniones una vez al mes.

9.- DE LA PUNTUALIDAD Y LA ASISTENCIA.

En virtud de la formación de hábitos, valores de respeto y puntualidad donde el Liceo será altamente exigente:

1. El establecimiento abrirá sus puertas a las 7.30 hrs.
2. El timbre de ingreso se tocará a las 08:00 dando un tiempo para que los alumnos ingresen a sus salas hasta las 08:05. El cierre de la puerta se realizará a las 8:05 y todos los alumnos deberán quedar en el hall de entrada hasta que se consigne su atraso.
3. Los alumnos (a) de sectores Rurales que lleguen con posterioridad a las 08:15 hrs., podrán ingresar a clases hasta las 8:30 mostrando la credencial de atraso.
4. Todos alumnos que lleguen posterior de las 08:30 deberán esperar hasta el cambio de hora para hacer ingreso a las clases sistemáticas.
5. Los alumnos (a) que ingresen a las 09:00 hrs., sólo podrán ingresar al establecimiento acompañados de su apoderado o debidamente justificadas vía documento o certificado médico, si lo amerita.
6. Todos los alumnos que ingresen atrasados, sin autorización, deberán recuperar clases después de la hora de salida de lunes a jueves (1 hora) .
7. Los alumnos (a) que viven en sectores rurales, y que por dificultades de locomoción no pueden ingresar a la hora que exige el reglamento, deberán solicitar una autorización especial que explicita las condiciones en que se otorgará el permiso, será el apoderado quien se responsabilice de la pérdida de horas y de posibles dificultades de asistencia en algunas asignaturas, sobre todo a aquellas que sólo tienen dos horas pedagógicas.
8. El alumno o (a) que tenga 3 atrasos en un mes, al tercero deberá presentarse con su apoderado para que tome constancia y firme los atrasos de su Pupilo, de lo contrario el alumno no podrá ingresar al establecimiento.
9. El alumnos(a) que cumpla con 4 atrasos se suspenderá por dos días , al quinto atraso el alumno(a) deberá cumplir con una medida correctiva a desarrollarse desde las 16:25 a 17:30 de lunes a jueves .
10. Si el Alumno persiste en sus atrasos después de haberle aplicado las medidas correspondientes , podrá aplicar una nueva suspensión durante tres días y además deberá cumplir con el punto 9 .

10.- USO DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

1. Los alumnos (as) que reciben el beneficio de alimentación, se clasifican bajo las siguiente criterios: Primera, Segunda, Tercera prioridad lo cual los habilita para recibir; desayuno, almuerzo y tercera colación.
2. Los alumnos (as) que no hagan uso y/o mal uso de estos beneficios pierden la prioridad, no así, el beneficio que otorga la JUNAEB
3. Los alumnos (as) que no asisten tres veces consecutivas al comedor, para recibir los beneficios de alimentación, pierde la prioridad, es decir si tenía primera, queda en tercera prioridad, pero no pierde el beneficio.
4. Los alumnos (as) podrán recuperar su prioridad cuando se genere un cupo.
5. Los alumnos(as) que por razones de situación familiar no puede perder la prioridad, se citará al apoderado, para realizar un compromiso y seguir con su alimentación.
6. Los alumnos (a) que se sorprendan botando la comida, se considerará una Falta Grave y se aplicará la sanción en conformidad lo dicta el Reglamento de convivencia del Liceo.
7. Los alumnos que no ocupen el beneficio de alimentación lo podrán inutilizar, previa conversación con el apoderado realizando el retiro voluntario según protocolo de la JUNAEB.

II.- ALUMNOS EXPULSADOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

1. El alumno (a) expulsado de la sala por algún motivo, el profesor deberá registrar el motivo y enviarlo a Inspectoría del nivel o sector, para que se tome conocimiento.
2. El profesor determinará si el alumno ingresa o no ingresa a la sala de clases, si no ingresa el alumno(a) deberá dirigirse a una sala especial donde desarrollará una guía de trabajo y/o continuar con su trabajado académico, entregado por el profesor.
3. El alumno no podrá ingresar si la falta cometida perturba el desarrollo académico de los demás alumnos(a)

12.- EMBARAZADAS MATERNIDAD Y PATERNIDAD

1. Toda alumna que se embarace siendo alumna regular del Liceo, tendrá todo el apoyo que brinda la Constitución del Estado de Chile... “garantizando a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación, Que es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación, Que es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso”. Ley N° 18.962.-
2. Las alumnas tendrán todas las facilidades, de acuerdo a lo que la ley dicta (asistencia diferenciada, derecho a lactancia, adaptaciones en el plano académico, otros).
3. Las alumnas en estado de embarazo o maternidad deberán cumplir con los procedimientos de evaluaciones establecidas en el reglamento de evaluación del establecimiento, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos de otorgarle las facilidades .
4. Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación del Liceo Técnico para todos los alumnos. (APLICABLE PARA ALUMNAS DE 1° Y 2° MEDIOS PREVIO ESTUDIO POR LA UTP)
5. Las alumnas, deberán cumplir con todos sus deberes académicos siempre y cuando puedan realizarlo, mediando todas las alternativas que sean posible, para su logro.
6. Todas las alumnas podrán hacer uso de sus derechos de promoción, siempre y cuando cumplan con lo exigido por la ley, en relación a la asistencia mínima y máxima aceptable. 85% En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo. Esto queda estrictamente sujeto a que la alumna (o) haya cumplido con su proceso de formación profesional en relaciona con los Módulos de aprendizajes, práctica Dual, Pasantías, sobre todo en los cursos 3° y 4° Medios.
7. El Establecimiento brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser máximo una hora, lo que no considera el tiempo de traslado, evitando se perjudique su evaluación diaria.
8. Se brindará, dentro de los derechos de la estudiante, embarazada o progenitor, el permiso para concurrir a las actividades que demandan los controles prenatales y el cuidado del embarazo.
9. En el caso de las alumnas embarazadas es deber el liceo velar por el derecho de ir al baño cuantas veces requiera.
10. El Establecimiento facilitará, durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otro espacio, para evitar estrés o posibles accidentes.
11. Los padres adolescentes que estén matriculadas(os) en el Liceo, tendrán los beneficios que permitan asumir una paternidad responsable.
12. Todo alumno deberá participar de los programas y redes de apoyo que el Liceo tiene.
13. Si el padre o apoderado(a) no comunica oportunamente al Liceo el embarazo de su hija o pupila, el Liceo no se hace responsable de cualquiera situación que afecte el proceso del embarazo.

14. Si la alumna oculta su embarazo a sus padres, apoderado y al Liceo, el Liceo no se hace responsable de alguna situación de salud relacionado por el propio embarazo.
15. Si la alumna comunica su estado de embarazo al profesor, asistente de la educación, Orientador(a), Psicólogo (a) o Directivo, el liceo tiene el deber de informar a sus padres o apoderado sobre la el estado de su hija o pupilo (a).
16. Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
17. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector. LEY N° 18.962 QUE REGULA EL ESTATUTO DE LAS ALUMNAS EN SITUACION DE EMBARAZO Y MATERNIDAD Art, n°9
18. En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones. (Artículo 6°)
19. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad. (Artículo 7°)
20. De igual forma, los docentes directivos del Liceo deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas.

13.- PROTOCOLO FRENTE EXTRAVÍOS, HURTOS Y ROBOS

- a) Toda investigación en esta materia de funda en el principio de inocencia que tiene todo persona.
- b) Si el Hecho ocurre dentro de la sala el alumno deberá comunicar al profesor que se encuentra con él.
- c) El profesor registra el hecho en el libro de clases como una constancia.
- d) El profesor deriva al alumno a Inspectoría General.
- e) Si el Hecho ocurre fuera de la sala de clases , la persona que recibe la denuncia, deberá comunicarse inmediatamente con el Inspector del sector y /o el Inspector General en estos casos la rapidez de la denuncia es fundamental .
- f) El Inspector General conversará con la persona afectada para reunir el mayor número de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias que ocurrió el extravío.
- g) Conversar con los potenciales testigos y /o las personas que podrían aportan información relevante.
- h) Si el hecho ocurre dentro de la sala de clases se procede preguntarle inmediatamente al curso y se le pide revisar su mochila frente a un adulto.
- i) El Liceo se guarda el revisar algunos espacios, como escritorios, casilleros, en caso de considerarlo necesario.
- j) En caso de tratarse de un hurto y/o robo tipificado como delito se procederá a llamar a carabineros y/o Policía de Investigaciones, de igual manera.
- k) Cuando un alumno sea sorprendido infraganti o sea responsable del hecho, él y sus compañeros en presencia de los padres, la Dirección del Liceo decidirá las acciones a seguir.
- l) El apoderado haciendo uso de su derecho podrá tomar las medidas externas, siempre y cuando tenga la certeza de los hechos.

14.- ACCESOS DE ADULTOS AL ESTABLECIMIENTO.

- a) En todo momento las puertas y portones del Liceo deben permanecer cerradas con llave. Siendo esta responsabilidad exclusivamente de los porteros del Liceo (responsabilidad contractual que de no cumplirse constituye falta de probidad laboral).
- b) El Liceo debe contar con libro de ingreso.
- c) Toda persona que ingrese al establecimiento debe quedar registrada en este libro, dejando su cédula de identidad y entregándole una tarjeta de identificación de VISITA.
- d) Cuando sea una persona ajena al establecimiento (técnico, reparador de fotocopiadora, cortador de pasto, etc.), deberá portar obligatoriamente credencial a la vista, de color Vistoso. El Hall de ingreso será el lugar de espera de la visita.
- e) Por ningún motivo las visitas en tránsito y los apoderados(as) podrán ingresar a Liceo sin portar tarjeta de identificación, siendo los únicos responsables los porteros si alguna persona es sorprendida en el Establecimiento sin identificación.
- f) Los apoderados (as) que sean citados, deberán esperar al profesor (a) en el Hall de ingreso, siendo el profesor(as) quien los haga ingresar cuando esté listo para atenderlo.
- g) Si algún funcionario del Establecimiento es requerido por alguna persona, apoderado u otro, será él, quien deberá ir a buscar a la persona o apoderado al lugar donde se encuentre esperando.

15.- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL BULLYING.

Se define como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atente en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

16.- PROCEDIMIENTO

16.I.-PRIMER PASO: CONOCER LOS HECHOS Y CONTEXTO.

Es indispensable determinar con objetividad si se establece la figura de Bullying, en relación a tipología, formas e intensidad.

La siguiente es la metodología:

- a) Recepción de la posible denuncia. Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del Liceo y dirigirse a una autoridad del establecimiento.
- b) Puede ser de forma verbal o escrita. Se sugieren: un profesor con el que se tenga confianza, el profesor jefe, el Orientador, el Encargado de Convivencia Escolar o el Equipo Directivo.
- c) Hay que garantizar la protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas necesarias, una vez conocidos todos los antecedentes.
- d) Un adulto no debe comprometerse con sanciones, sin conocer todas las versiones de los hechos, para adoptar una medida proporcional a los hechos.
- e) Verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe informar al Encargado de Convivencia, para llevar a la presunta víctima a un centro asistencial cercano y constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico.
- f) Quien tenga la información de primera fuente, debe tener algunos aspectos a considerar.
- g) Quien reciba la denuncia, debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia, Inspector General o al Director. Lo importante es informar al Equipo Directivo, quienes se deben coordinar para investigar el caso. El Encargado de Convivencia o Inspector General tienen la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima.
- h) El Encargado de Convivencia asigna a quien realizará la entrevista a la presunta víctima, aplicando la Pauta de indicadores de urgencia. Se recibe la denuncia y se deja evidencia de la misma, por escrito.

- i) El Encargado de Convivencia o el Inspector General debe reunirse con el Equipo Directivo, incluyendo a los profesores jefes de los cursos respectivos, para informar de la posible denuncia y coordinar las estrategias a implementar, estableciendo de forma tentativa la gravedad de la misma.
- j) Se decidirá, según la situación y su posible gravedad, de hacer la denuncia e informar a las familias de los implicados, ya que en este primer momento se trata de una sospecha. En este momento se debe recopilar la información existente sobre los sujetos implicados.
- k) Una vez recibida la información, el profesor(a), inspector(a) o el Director(a) debe denunciar. En el caso de los dos primeros, es aconsejable avisar al Director(a) con el propósito de definir al denunciante que se hará presente en la acción.

16.2.-SEGUNDO PASO: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

El objetivo de esta etapa es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible.

- a) Citar al posible victimario, para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante se deben tomar medidas cautelares. Utilizar formato de entrevista, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.
- b) La Dirección del Liceo puede establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima, también se puede vigilar los lugares donde es más factible que se produzca una situación de acoso.
- c) Conversación con los cursos implicados sobre la importancia de la convivencia escolar y el peligro del Bullying.
- d) Se puede suspender al posible agresor, en caso que ello evite un conflicto mayor, protegiendo tanto a la posible víctima como al posible victimario. Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.
- e) Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al Liceo, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar, según la gravedad de los hechos.
- f) Se solicitará la colaboración de los apoderados de la víctima, para realizar la denuncia en caso que se llegue a esa instancia y de los apoderados del posible victimario, para colaborar en toda la investigación. Utilizar formato de entrevista vigente en el Liceo, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.
- g) El Encargado de Convivencia o el Inspector General asignará a la persona que le ayudará a recabar la información necesaria (por ejemplo: Orientador(a), Psicólogo(a), Profesor(a) jefe, el mismo Encargado de Convivencia, o todos a la vez).
- h) Este proceso se realizará bajo absoluta confidencialidad. En este punto es fundamental contar con la ayuda profesional del/la Psicólogo(a) del Liceo, a quien se le puede solicitar la verificación de la denuncia y la realización de las entrevistas, para recabar información que debe quedar registrada por escrito.

- i) Utilizar pauta de indicadores de urgencia, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General, donde se establecen los acuerdos con los padres, apoderados (as) y alumnos (as).
- j) La persona encargada de recabar los antecedentes debe citar a posibles testigos dentro del establecimiento, todos aquellos que pudiesen conocer los hechos, pero no participar directamente en ellos, por ejemplo puede citar al personal asistente de la educación, al personal administrativo, a los compañeros de curso, etc.
- k) Quien recopila la información se encarga de redactar un informe general. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento.
- l) El objetivo de este documento es entregar la información necesaria, para sugerir o no la existencia de Bullying y proponer las medidas a desarrollar en lo sucesivo. Se debe adjuntar la Lista de cotejo aplicada en el caso.

I6.3.- TERCER PASO: VERIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA POSIBLE DENUNCIA.

El objetivo de esta etapa es confirmar la gravedad de la denuncia, sabiendo que es un delito.

- a) Si no se confirma la gravedad de la denuncia de Bullying: Se debe revisar el procedimiento establecido y las medidas preventivas existentes en el Liceo . En este caso se debe dejar en claro, a todos los implicados, que la posible denuncia no constituye un hecho de gravedad de Bullying. Tanto la posible víctima como el posible agresor tienen derecho a solicitar que se revise la medida.
- b) Es necesario informar al Equipo Directivo, al Comité de Convivencia Escolar y a los profesores jefes respectivos, para desarrollar los lineamientos generales que se presentarán al Consejo de Profesores.
- c) Se debe informar a la posible víctima y al posible victimario que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación por el Liceo
- d) Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación, para evitar que se encuentren. En este momento se informa acerca del derecho que tienen los implicados, para solicitar la revisión de la medida implementada.

I6.4.- CUARTO PASO: INTERVENCIÓN.

Comenzar un trabajo de Orientación Psicológica con todos los implicados en el caso. Conversación y reflexión, si es necesario hacerlo por separado.

I6.4.1.- CON LA VÍCTIMA:

- a) Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos vulnerable y de poner límites.
- b) Derivación a Orientación.
- c) Evaluación psicológica en el Liceo.
- d) Escuchar al agredido y ayudarlo a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo se debe creer al agredido, no obstante siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.
- e) Formar, para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que el/los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.

- f) Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- g) Recomendación de atención psicológica externa, si procede.

I6.4.2.-CON EL VICTIMARIO:

- a) Participación en un proceso de mediación.
- b) Derivación a Orientación
- c) Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.
- d) Se debe establecer una sanción reparatoria. Se debe incluir algún acto frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo, para que la víctima recupere su dignidad. Por ejemplo petición de disculpas de forma oral frente al curso y/o por escrito. Desarrollar la capacidad de empatía y de expresión adecuada de sentimientos negativos en niños abusadores. Ayudarlos a conectarse con su propia vulnerabilidad y de él a la de los demás.
- e) Se solicitará a los agresores sus propuestas, para superar el problema.
- f) Aplicación de las correcciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- g) Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al Liceo.
- h) Medidas disciplinarias: Las que corresponden al Reglamento de Convivencia Escolar.

I6.4.3.- CON EL CURSO O LOS ESPECTADORES:

- a) Realizar una charla frente al curso. Si es necesario, separar a hombres de mujeres, para hablar el tema puntual, luego hablarle al curso en su conjunto, estableciendo los compromisos que se requieran, motivando a los jóvenes, para el aprendizaje de la convivencia escolar.
- b) Los testigos mudos: ayudarlos a superar el miedo, aprender alternativas de enfrentar situaciones.
- c) Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajo formativo durante el Consejo de Curso.
- d) Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso. Tareas de responsabilidades a la víctima.
- e) Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- f) Realizar un monitoreo permanente del curso

I6.4.4.- CON LOS PADRES Y APODERADOS(AS) DE VÍCTIMA Y VICTIMARIO:

- a) Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa. Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar comunitariamente en la resolución del conflicto.
- b) Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

I6.4.5.- CON LOS PROFESORES Y EL PERSONAL DE LICEO:

- a) Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.
- b) Establecer un Buzón de denuncias.

- c) Medidas de protección excepcional hacia la víctima, para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas.
- d) Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

I6.4.6.- EL PROFESOR JEFE, CON APOYO DE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICÓLOGO, DEBE REALIZAR UNA INTERVENCIÓN FAMILIAR.

Con los Padres de la víctima, se realizará una INTERVENCIÓN DE COLABORACIÓN en dos líneas:

- a) Contención de la angustia de los padres
- b) Ayuda a los padres a No culpabilizar al niño ni a ellos mismos.

I6.4.7.- CON LOS PADRES DEL NIÑO AGRESOR

Se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:

- a) No consentir más agresiones por parte de su hijo
- b) Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al Liceo.

I6.4.8.-CON LOS PADRES DEL GRUPO DE ACOSADORES

- a) Se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.
- b) Pedir Perdón.
- c) No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

17.- QUINTO PASO

- a) En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el/la Orientador(a) respectivo o el/la Psicólogo(a) trabajarán utilizando el método Resolución de Conflictos, este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima.
- b) El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que está viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

I7.1.-ENTREVISTAS INDIVIDUALES:

- a) Con cada alumno/a implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de agresores/as y espectadores/as, para finalizar con la víctima.

I7.2.-ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO:

- a) A la semana, con cada alumno o alumna, dependiendo de la disponibilidad horaria del/ la Orientador(a). El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será a los 15 días aproximadamente.

I7.3.-ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS:

- a) Mediación grupal, para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que si el maltrato continuase, habrá que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso.

18.- OFICIALIZACION DE LA DENUNCIA.

- a) Tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor, para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, en caso de cualquier delito que

afecte a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

19.- PROCOLO DE ACOSO O ABUSO SEXUAL

19.1.-DEFINICION

- a) Entenderemos por abuso sexual infantil toda acción, que involucre una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente (UNICEF y UDP, 2006). En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas, para lograr su objetivo.
- b) Para que exista abuso sexual, debe existir una relación de desigualdad – ya sea en cuanto a edad, madurez o poder - entre agresor y víctima, y la utilización del menor como objeto sexual. Este último punto incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a éste, para la estimulación sexual del agresor o de otra persona (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2007).
- c) Para el caso de acoso o abuso sexual, si éste fuese de parte de un adulto a un menor de la comunidad educativa, de inmediato se separará de funciones al sindicado; realizándose la denuncia respectiva e inmediata en los tribunales correspondientes, quienes en conjunto con la Unidad Educativa recabarán los antecedentes.

19.2.- TIPO DE ABUSO SEXUAL

Abuso sexual es la acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña o, estos al agresor(a) inducidas por el mismo(a)

Abuso sexual impropio es la exposición de niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales.
- b) Realización del acto sexual.
- c) Masturbación.
- d) Sexualización verbal.
- e) Exposición a la pornografía.
- f) Tocaciones sin consentimiento .
- g) Violación consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca ,ano o vagina de un niño o una niña menor de 14 años, donde el agresor hace uso de sus fuerzas, aprovechando que el menor se encuentra imposibilitado de o incapaz de poner resistencia. Así mismo será violación si la agresión se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.
- h) Estupro, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años y menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.
- i) También existen estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o si bien la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

20.- INDICADORES FÍSICOS DE ABUSO SEXUAL.

- a) Dolor o molestias en el área genital.
- b) Infecciones urinarias frecuentes
- c) Cuerpos extraños en el ano o vagina.
- d) Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir se orinan(enuresis)y/o defecan(encopresis)
- e) Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.

- f) Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos

21.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- a) Socializar a la comunidad este protocolo. Entregarlo bajo firma a todos quienes se integren a la comunidad educativa, tener a la vista los teléfonos de agenda asistencial en caso de denuncia.
- b) Se sugiere que el equipo de convivencia (psicólogos, inspectores, orientadores) o cualquier integrante del establecimiento tendrá la obligación de informar a la Dirección del Liceo cualquier situación irregular que perciba, observe, escuche o sospeche.
- c) Se sugiere contar con horas de patio, para los docentes, de manera de poder estar atentos y observar cualquier situación que se presente.

22.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

- a) Mantener puertas y cortinas abiertas cuando este atendiendo a algún estudiante.
- b) Evitar contactos físicos (demostraciones de cariño) si no hay personas cerca del lugar.
- c) No citar jamás a un estudiante en horarios que no estén normados en la jornada de clases.
- d) Cuidar vocabulario frente a los estudiantes, evite palabras que pudieran tener una doble interpretación por parte de los alumnos(a).
- e) La autorización para ir al baño debe ser dada criteriosamente, nunca antes de la entrada de un recreo, las alumna embarazadas, ellas puede ir al baño cuantas veces sea necesario y en casos muy extremos.
- f) En las horas de clases, los estudiantes deben permanecer en sus salas, está prohibido que los docentes envíen a los alumnos fuera de la sala durante el desarrollo de éstas.
- g) Será responsabilidad del Liceo la supervisión directa de los talleres u otras actividades con profesores externos que se desarrollan durante el año.
- h) Por ningún motivo deben quedar alumnos castigados sin la supervisión de un adulto. Será responsabilidad del funcionario que esté con el curso al final de la jornada cerrar la puerta con llave.
- i) Está prohibido castigar alumnos enviándolos a otras salas o dependencias del Liceo. Cualquier problema conductual, deberá aplicarse el reglamento de convivencia.
- j) El personal del Liceo no podrá asumir responsabilidades de trasladar alumnos (as) desde el Liceo hasta el hogar o viceversa en vehículos particulares.
- k) El Liceo no podrá recomendar trasportes escolares, esta decisión quedará en manos de los apoderados interesados en este servicio.

23.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACUSACIÓN DE ALGÚN FUNCIONARIO EL ESTABLECIMIENTO

Denuncia obligatoria. De acuerdo al **ARTÍCULO 175, CÓDIGO PROCESAL PENAL, Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen el deber de denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.**

- a) La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. Quedando en manos de la autoridad policial y de la Fiscalía todos los antecedentes antes recopilados.
- b) En todo momento la Dirección del Establecimiento buscará las instancias de información, orientación y sobre todo de prevención de sus Estudiantes y de todo el personal que trabaja en esta unidad educativa.
- c) Por lo tanto, de presentarse algún caso de abuso sexual hacia un estudiante se procederá de la siguiente forma:
- d) Se presume la inocencia de todo acusado.
- e) Quién sorprenda en una actitud claramente sospechosa de abuso hacia un estudiante, deberá informar inmediatamente al Director(a) de la escuela, si esta no se encontrare le sigue inmediatamente o encargado de convivencia, si este no estuviere le sigue en responsabilidad el Inspector General, si este no se encontrare le sigue en responsabilidad la Jefe técnico de la escuela.
- f) Este llamará al funcionario (a) involucrado en los hechos, siendo separado de sus funciones inmediatamente, con el fin de explicar los acontecimientos y se reunirán para analizar la situación,

participarán, además de esta reunión, la psicóloga(o), si fuere necesario una psicopedagoga dependiendo del nivel del estudiante, el profesor representante del consejo escolar.

- g) Reunidos los antecedentes del caso, se procederá a llamar al apoderado del estudiante para informar la situación, proporcionando apoyo psicológico de parte del Liceo si correspondiera.
- h) De ser sorprendido en el acto infraganti, esto es en el delito mismo, se informará inmediatamente a la autoridad policial que correspondiere.
- i) Para todas las situaciones antes señaladas se procurará velar por la integridad física y emocional de los involucrados en los hechos.

24.- LO QUE DEBEMOS HACER Y LO QUE NO DEBEMOS HACER EN LICEO

Tan importante como **LO QUE SE DEBE HACER**, es lo que **NO SE DEBE HACER**. El Liceo deberá actuar en forma calmada frente a estas situaciones, dado que el manejo requiere de estrategias adecuadas, para evitar actuar de manera inoportuna e imprudente. La credibilidad cuando el estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato, es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplices de una vulneración de derecho.

- a) Se debe acoger y escuchar al alumno (a) haciéndole sentir seguro y protegido.
- b) Es indispensable aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- c) Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia, frente a toda la comunidad educativa.
- d) Es prioridad la derivación inmediata del estudiante a las instituciones y organismos especializados.
- e) Se le debe explicar claramente al estudiante que no es responsable de la situación que lo afecta.
- f) El Liceo debe fomentar la prevención, autocuidado, propiciar comunicación permanente a toda la comunidad educativa para favorecer la confianza de los niños(as) para pedir ayuda.
- i) Si se debe asegurar que se denuncie el hecho. Toda persona adulta que tome conocimiento de vulneración de derecho tiene una responsabilidad ética frente a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse que el hecho fue denunciado, no se debe actuar en forma precipitada y no bajar el perfil a los dichos. Recuerde que omitir la información lo hace responsable del delito.
- J) No interrogue al estudiante sobre lo ocurrido, se deben investigar los hechos en forma objetiva.
- a) Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.
- b) El Establecimiento Educacional pondrá a disposición de la fiscalía y los tribunales competentes los antecedentes que recoja.
- c) EL equipo psicosocial velará por la salud mental del estudiante o afectado (víctima), mediante la derivación a especialistas.
- d) El afectado tendrá apoyo psicosocial, de parte del equipo del Establecimiento (Psicóloga y Asistente Social) para reinsertarse en el contexto de "Liceo" y se garantice contención emocional efectiva. .
- e) Si después de las acciones descritas, por el propio contexto de lo ocurrido el /la estudiante no presenta mejoras en el tiempo, se trabajará y buscará, junto a las familias, otra unidad educativa que lo acoja y le permita reiniciar su proceso académico.
- f) Toda situación no prevista en este protocolo, será analizada por la Dirección del Establecimiento y consultada a los organismos superiores (Mineduc, Dirección Provincial de Educación, Departamento de Educación Municipal).

25.- POR PARTE DE UN ALUMNO A OTRO.

- a) Si los alumnos son menores de 14 años, el Director del Liceo denunciará al Tribunal de Familia correspondiente y citará a los apoderados para comunicarles lo sucedido.

- b) Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, el Director denunciará en la Fiscalía correspondiente, para ser investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial (manteniendo el principio de la inocencia), y citará a los apoderados para comunicarles lo sucedido.
- c) Por parte de una persona externa a la escuela o liceo: Se debe escuchar a la presunta víctima o a las personas que manejan esta información e iniciar el protocolo interno. Comunicar a los apoderados que su hijo pudo haber sido abusado por un familiar o persona externa al colegio. Sin embargo, no se aplicará el paso anterior si se estima que con aquello se podría generar un eventual riesgo para el niño y, junto con lo anterior, no se identifique en ese momento alguna figura significativa que pueda protegerlo. Se debe efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

26.- FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

- a) Si al Liceo se le fuera avisado de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual entre pares o de adulto hacia un joven, no necesariamente el establecimiento deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente, pero si tiene el deber de comunicar debidamente al apoderado de lo informado por el alumno (a).
- b) Una vez avisado a los padres serán ellos quien hagan la denuncia correspondiente.
- c) Si el padre o apoderado no realizara la denuncia, será el establecimiento quien haga denuncia, a través de su Director.
- d) En todos los casos se deberá llevar un registro objetivo de todos los antecedentes disponibles del presunto abuso, con el objeto de ponerlos a disposición de la investigación judicial que se realiza.

PROTOCOLO PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

INTRODUCCIÓN

- a) Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes
- b) Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el consumo de drogas es una problemática social que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, y que involucra muchas veces a sus familias.
- c) EL Liceo, en su función educadora y formadora debe generar procedimientos para prevenir esta situación o contribuir a revertir estos hechos, por lo que pretende desarrollar un modelo de prevención, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencie a los adolescentes y que los hagan menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.
- d) Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas nacionales (Ley n° 20.000 y n° 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además se entiende que el presente protocolo incorpora todos los principios de derecho y protección de menores Protocolo de Procedimiento Interno para casos de consumo de drogas y alcohol.

CONCEPTOS

- a) **Consumo:** Es la auto administración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal y que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.
- b) **Tráfico de drogas:** Es el delito en que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.
- c) **Microtráfico de drogas:** Es el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores. Protocolo de Procedimiento Interno para casos de consumo de drogas y alcohol.
- d) **Un factor de riesgo:** En este contexto, el Liceo define los problemas de consumo y tráfico de alcohol y drogas como un factor de riesgo para el desarrollo integral de sus estudiantes, así como para la comunidad. No se pretende desconocer que en nuestro Liceo existen alumnos (as) que puedan presentar consumo. A todos quienes quieran acercarse con dificultades de este tipo, es deber del Liceo, orientar y ayudar, escuchándolos (las) y derivándolos (las) a las redes de apoyo especializado.
- e) Mientras asumimos por una parte el compromiso de mantener una actitud de ayuda y acogida para quienes presentan consumo de droga y/o alcohol, es importante que cada miembro de la comunidad educativa, en especial los estudiantes, tomen conocimiento de que el liceo es una institución municipal, que está sujeto desde todo punto de vista a las leyes del estado de Chile.
- f) Este marco legal impone una serie de obligaciones al establecimiento que no son opcionales, y deben cumplirse. De acuerdo con lo anterior, la Dirección del Liceo informa a todos sus estudiantes y apoderados lo siguiente:

MARCO REGULADOR

- a) Los y las estudiantes y apoderados de nuestro Liceo siempre podrán contar con el apoyo de Directivos, profesores y demás funcionarios, en caso de requerir ayuda u orientación sobre la problemática de drogas y/o alcohol.
- b) Frente a la sospecha o evidencia de consumo de droga de parte de uno o más estudiantes, se ofrecerá ayuda al estudiante y su grupo familiar a través de todos los canales disponibles, solicitando a los apoderados que participen de los acuerdos y asuman compromisos que deberán mantener en el tiempo.
- c) Que frente a situaciones que permitan sospechar que existe tráfico al interior del establecimiento educativo, se procederá a denunciar al organismo correspondiente, en este caso PDI de Chile y la Fiscalía correspondiente, a fin de que ellos realicen las investigaciones pertinentes y esclarezcan la situación.
- d) Que frente a las evidencias irrefutables de consumo, tráfico o micrográfico si el alumno(a) se niegue a cooperar, el Liceo tomará las medidas establecidas en reglamento de convivencia

RESUMEN LEYES

N° 20.000 Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas: N° 20.084 Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal:

- a) Artículo 1°.- Ley 20.084 Contenido de la ley. La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.
- b) En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.
- c) Tratándose de faltas, sólo serán responsables en conformidad con la presente ley los adolescentes mayores de dieciséis años y exclusivamente tratándose de aquellas tipificadas en el Código Penal y de las tipificadas en la ley N° 20.000. En los demás casos se estará a lo dispuesto en la ley 19.968.
- d) **Artículo N° 1**, Ley 20.000, describe a quienes comenten este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o química, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.
- e) El **artículo N° 2** menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.
- f) **Artículo N° 4** El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o química, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.
- g) **Artículo N° 5** Comete delito el que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.
- h) El **Artículo N° 12** menciona claramente que quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo (541 días a 5 años) y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.
- i) **El artículo N° 29** ningún Liceo se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.
- j) **El artículo 50** hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales. En cuanto a las penas para menores de 18 años.
- k) **El artículo 53** refiere menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación: a) asistencia obligatoria

a programas de prevención, b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad.

METODOLOGIA DE ABORDAJE

Frente a la problemática social alcohol y drogas, nuestro Liceo manifiesta su voluntad de apoyar a los y las estudiantes, así como a su grupo familiar, ofreciendo orientación sobre todas las instancias de ayuda terapéutica disponibles que abordan los problemas de consumo de drogas.

Nuestro Liceo se opone categóricamente al tráfico de drogas, y está dispuesto a emprender todas las acciones necesarias para que este no se produzca al interior del establecimiento, entendiéndose que no se permitirá aquí el consumo individual o grupal, la venta, la distribución, el intercambio o la permuta de drogas. De ocurrir esto, el liceo cumplirá con su obligación de denunciar a los organismos competentes, en este caso a la PDI.

Para abordar el consumo de alcohol y drogas en nuestro Liceo, se propone lo siguiente:

- a) La Dirección del Liceo propondrá e intencionará el abordaje de distintas problemáticas sociales en las diferentes asignaturas, para reforzar el sentimiento de pertenencia y justicia social.
- b) Coordinar trabajos con instituciones especializadas en el tema que puedan brindar charlas y talleres sobre prevención y abordaje del consumo de drogas, destinado a estudiantes de todos los niveles, así como para los padres y apoderados, y también a docentes.
- c) Delegar responsabilidades al Consejo Escolar, al Centro de Alumnos, al Centro de Apoderados y a Docentes, para que puedan generar campañas de sensibilización a través de actividades recreativas, físicas y deportivas, musicales y culturales.
- d) Coordinar acciones con equipos de apoyo externos como SENDA , Programas de Salud ,Derivaciones a Programas de Salud Externos .
- e) Generar espacios de reflexión para los alumnos (a) donde puedan expresar su opinión respecto del consumo de alcohol y drogas, las razones que tienen los jóvenes para consumir; las consecuencias; los beneficios del no consumo; la relación entre consumo y tráfico; la relación entre consumo y pertenencia a grupos de alto riesgo social (pandillas).
- f) Es deber de cualquier adulto que trabaje en el Liceo que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al deberá informar a la Dirección ,Inspección General .

PROCEDIMIENTO FRENTE A LA SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS DE PARTE DE UN ESTUDIANTE

- a) Comunicación inmediata a las autoridades del liceo.
- b) Entrevista en profundidad con el estudiante. (se ofrecen instancias de apoyo terapéutico)
- c) Comunicación y solicitud inmediata a los padres-madres-encargados para que se presenten al Liceo.
- d) Entrevista con los padres. (se ofrecen instancias de apoyo terapéutico)
- e) En casos de consumo de alcohol y drogas : Atención del alumno (a) con un diagnóstico preliminar acerca del tipo, grado de consumo y capacidad de aceptación del estudiante.
- f) Coordinación con instituciones especializadas para derivar (equipo psicosocial).
- g) Derivar al/los alumnos (as) al equipo psicosocial para realizar seguimiento del caso.
- h) Es deber de los padres y / o apoderados acompañar a su pupilos durante el tratamiento indicado por el Liceo y los especialistas .
- i) Levantar acta sobre la situación y lo actuado. En caso de consumo, el detalle de toda decisión u acuerdo con el estudiante y los padres-madres-encargados. También se deben registrar las referencias del caso.
- j) Respecto de los alumnos (as) que se nieguen a la posibilidad de recibir apoyo terapéutico, el Liceo solicitará el retiro, dado que esta actitud es inconducente frente a la postura institucional que señala la oposición frente al consumo y tráfico de alcohol y drogas.
- k) En casos de configuración del delito de tráfico de drogas corresponde realizar la denuncia ante los organismos correspondientes.
- l) Que frente a la solicitud de ayuda de parte de docentes y/o demás funcionarios que presenten consumo de alcohol y drogas, el liceo apoyará y pondrá en contacto con las redes de apoyo.
- m) Respecto de la sospecha de tráfico de parte de docentes y/o con docentes, la Dirección del Liceo procederá a dar cumplimiento con lo establecido en la Ley.
- n) Se realizara la derivación interna , externa, acompañamiento por los especialistas y el/la orientador(a) del Liceo .

- o) Los procedimientos aquí mencionados serán registrados en el Libro de Clase, con las respectivas firmas.
- p) La determinación de las medidas formativas y/o punitivas se hará conforme al Reglamento Interno.

ACCIONES PARA EL ESTUDIANTE.

- a) Frente el consumo flagrante y/o sospecha y/o participación en el consumo al interior del establecimiento del alumno(a) se aplicará como medida primaria suspensión proporcional a la gravedad de la falta contenida en el reglamento de convivencia.
- b) Si se confirma la falta extremadamente grave se aplicará la Condicionalidad de Matrícula inmediata por parte de Inspectoría General.
- c) Se procederá cuando corresponda, a realizar la denuncia a la Justicia: En caso de cometerse un delito, se realizará la denuncia respectiva.
- d) Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la PDI, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.
- e) Suspensión de todas las actividades mientras se regulariza la participación del estudiante en los hechos.
- f) Derivación a equipo sicosocial interno .
- g) Derivación externa a programas de salud.
- h) Acompañamiento interno por el orientador.

FRENTE A LA CERTEZA DE CONSUMO, TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS

- a) Frente a la certeza de que un alumno esté consumiendo o comercializando drogas al interior del establecimiento educacional, la dirección deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los jóvenes y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.
- b) En caso de que Fiscalía compruebe la existencia del delito, el Liceo velará para que se cumpla la sanción impuesta, cuando ésta no sea privativa de libertad.
- c) La continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.
- d) Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los Estudiantes.

CONSIDERANDO

Por tales motivos, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/as alumnos/as que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.

Al dar a conocer su postura institucional a los estudiantes, el Liceo sin duda cumple con una obligación legal, pero más importante que eso, esta comunicación es una muestra de respeto y afecto por los miembros de la comunidad educativa, puesto que establece de forma clara y transparente las reglas a las que todos nos acogeremos para tener permanentemente la mejor de las convivencias posibles.

Les invitamos, así, a disfrutar de un proceso de aprendizaje y desarrollo integral libre de los riesgos y daños asociados al consumo de alcohol y drogas.

- a) DIRECCION
- b) INSPECTORIA GENERAL
- c) ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- d) PROFESORES JEFES
- e) ALUMNO - APODERADO.
- f) REALIZAR LAS DERIVACIONES QUE CORRESPONDAN.
- g) REALIZAR DENUNCIA SI LA SITUACION LO AMERITA.

36.- PROTOCOLO SOBRE PORTE ARMAS

- a) El porte o uso de armas incluye los aspectos preventivos y disuasivos, instrumentos de detección, la atención de los incidentes, el establecimiento de responsabilidades administrativas y de denuncias judiciales y la referencia la atención psicosocial de los involucrados.
- b) La prevención es fundamentalmente de carácter formativo y por tanto, de incorporación de valores, actitudes y prácticas positivas y de condiciones reales alternativas en la resolución de conflictos. La disuasión se refiere al desestimulo del uso de las armas.
- c) Queda absolutamente prohibido el ingreso y uso de cualquier tipo de armas en el Liceo.
- d) Toda situación colectiva o individual relacionada con sospecha razonable, de uso o portar armas, será comunicado de forma inmediata a la Dirección y a las Instituciones policiales, a los padres y apoderados con la debida justificación.
- e) Todo incidente de portar o uso de armas en el entorno educativo debe ser informada inmediatamente y ser comunicada a las autoridades del establecimiento educacional, a los padres apoderados y a las autoridades policiales correspondientes.
- f) En el caso de que el incidente implique la entrega del arma, las autoridades del Liceo, tomarán las previsiones para la custodia y manipulación adecuada del arma que no ponga en peligro a ningún miembro de la comunidad educativa.
- g) De acuerdo con las circunstancias y de ser posible con la asesoría policial, se puede proceder a la evacuación parcial o total de instalaciones de acuerdo con los procedimientos de evacuación aplicables a otras situaciones de riesgo o emergencia.
- h) Si un alumno (a) es portador de algún tipo de arma y ésta ponga en real peligro la integralidad física y psicológica de toda la comunidad educativa se aplicará la suspensión temporal permitida por la ley.

37.- PROTOCOLO DE MEDIACION ESCOLAR PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

La comunidad educativa del Liceo Politécnico con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros ve la Mediación Escolar como una forma civilizada de resolución de conflicto .Entendemos que la mediación tiene un valor educativo en sí mismo, ya que enseña que existen otras alternativas, distintas del enfrentamiento para resolver los problemas donde estudiante aprende a desarrollar su capacidad empática de escuchar las razones de la otra parte y además de responsabilizarse de sus acciones ydecisiones.

Durante el proceso de instalación de la Mediación Escolar en el Liceo, será un adulto responsable quien acompañe a los alumnos Mediadores durante las sesiones de mediación, quien tiene la obligación de guiar el proceso y se ajuste al protocolo respectivo.

38.- CUANDO SE RECURRIRÁ A LA MEDIACIÓN

- a) Será objeto de mediación todas las situaciones de conflicto previamente determinadas en el Manual de Convivencia Escolar de Primero a Cuarto año de Enseñanza Media que afecten a la convivencia entre los miembros de toda la comunidad educativa.
- b) Necesidades específicas del estudiante, problemas disciplinarios, situaciones de maltrato .

38.1.- OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN

- a) Abordar colaborativamente aquellos conflictos que se produzcan dentro de la comunidad educativa del Liceo.
- b) Restablecer la comunicación entre los involucrados en el conflicto escolar.
- c) Encontrar soluciones que respondan a las necesidades del estudiante en su trayectoria en el Liceo .

38.2.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE MEDIACIÓN:

- a. Todo/a Docente o Asistente de la Educación que evidencie un conflicto de relación entre estudiantes, deberá remitirlo a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. En el caso de detectar un conflicto entre estudiantes donde se haya deteriorado la relación establecida entre ellos/as, el/ Docente o Asistente de la Educación presentará a los/las estudiantes una alternativa para solucionar: mediación o no mediación.
- c. El profesor jefe informará al Encargado de Convivencia correspondiente de la situación conflictiva,

- indicándole el motivo de la mediación así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.
- d. La persona encargada de llevar a cabo la mediación será un profesional competente designado por Encargo de Convivencia.
 - e. Realizar la mediación en una o máximo dos sesiones , de las cuales se emitirá una acta de acuerdo firmadas por las partes involucradas .
 - f. Todo proceso de mediación deberá velar por el cumplimiento de los principios básicos de ésta: Confidencialidad, Igualdad, Voluntariedad, Celeridad, Imparcialidad, Probidad .
 - g. Del acuerdo alcanzado entre las partes se informará a las personas que sea necesario y a los apoderados de ambas partes.
 - h. Una vez realizada la mediación, el mediador emitirá un informe escrito de resolución de conflictos en el que aparecerá, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. El citado informe contemplará la supervisión del seguimiento de los acuerdos.
 - i. En caso de que la resolución no sea resuelta por mediación y la conducta sea contraria a la normativa del Manual de Convivencia se aplicarán las sanciones que éste indique.

39.- DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

- a) Se estima que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- b) Ante una situación de discriminación arbitraria, los directamente afectados pueden acogerse a la Ley 20.609 de no discriminación. No obstante lo anterior, el establecimiento deberá:
- c) Informar al responsable o encargado que el establecimiento ha designado para abordar estas situaciones. El encargado debe comunicar inmediatamente el hecho al Director.
- d) El encargado recabará antecedentes generales, a través de un informe, que permitan contextualizar la situación. Para realizar lo anterior el encargado puede consultar el Libro de clases, entrevistar a profesores, orientador u otro actor relevante.
- e) Comunicarse con la familia y/o apoderado y/u otro adulto protector.
- f) Idear medidas pedagógicas conducentes a relevar la importancia del buen trato, convivencia, tolerancia y respeto. Lo anterior se puede realizar en conjunto con redes de apoyo externas, como Habilidades para la Vida, OPD, etc.
- g) Aplicar las sanciones y medidas remediales contenidas en el presente reglamento.
- h) Si la discriminación arbitraria persiste, el o los directamente afectados podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria, a su elección, ante el juez de letras de su domicilio o ante el del domicilio del responsable de dicha acción u omisión.
- i) Tal acción podrá interponerse por cualquier persona vulnerada en su derecho, por su representante legal o quien tenga el cuidado personal o la educación del afectado.
- j) También podrá interponerse por cualquier persona a favor de quien ha sido objeto de discriminación arbitraria, cuando este último se encuentre imposibilitado de ejercerla y carezca de representantes legales o personas que lo tengan bajo su cuidado o educación, o cuando, aun teniéndolos, éstos se encuentren también impedidos de deducirla.
- k) Esta acción deberá ser deducida dentro de los primeros noventa días contados desde la ocurrencia de la acción u omisión discriminatoria, o desde el momento en que el afectado adquirió conocimiento cierto de ella.
- l) Finalmente, el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación Escolar, entidad encargada de fiscalizar la existencia y cumplimiento de Políticas de Prevención y Protocolos.
- m) Levantar acta de de levantamiento de información y acuerdos firmada por los participantes.

40.-USO DE CELULAR , INTERNET Y CYBERBULLYING

INTRODUCCIÓN

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. Internet les ofrece a nuestros estudiantes un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general.

No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y, como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas. Entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el ciberbullying. Se trata de un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo.

Entenderemos por :

1. Ciberbullying: El uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.
2. Agresor: Quien realiza la agresión
3. Reforzador del agresor: Quien estimula la agresión
4. Defensor de la víctima: Quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización
5. Víctima: Quien padece el acoso
6. Hostigamiento: Cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona.
7. Exclusión: Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima.
8. Manipulación: Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle su nombre, etc.

41.-PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE CIBERBULLYING

Los objetivos tienen como fin entregar un marco de acción justo para todos los miembros de la comunidad escolar del Liceo Politécnico Villarrica .

42.- CONSIDERACIONES RELEVANTES SOBRE EL CIBERBULLYING

El ciberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

- a) El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.
- b) Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y por ende, con menores consecuencias para los implicados.

43.-PROTOCOLO DE CÓMO ACTUAR ANTE UNA SOSPECHA DE CIBERBULLYING

- a. Como institución Educativa que tienen la obligación de promover el desarrollo de sus Estudiantes, deben actuar siempre y cuando tengan la sospecha o el conocimiento de que uno de los alumnos o alumnas del Liceo puedan estar padeciendo una situación de ciberbullying.
- b. Cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, alumnos, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo al equipo directivo ,o la encargado de convivencia escolar .
- c. Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberbullying, el Liceo deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación: Valoración, comunicación y acciones de protección.
- d. Con la información recibida de sospecha de ciberbullying, el equipo de convivencia debe establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento

para las acciones futuras si fueran necesarias.

- e. Las personas involucradas en este proceso deben ser las personas supuestamente implicadas y sus familias, el Director, Inspectoría General ,el/la orientador(a) y el encargado de convivencia del Liceo.
- f. En todo momento se debe respetar la privacidad del alumno, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.

4.- Con respecto al alumno agredido:

- a) Entrevista con el alumno afectado (orientador , Psicóloga)
- b) Entrevista con sus padres o apoderados
- c) Entrevista con posibles alumnos conocedores de la situación
- d) Acompañamiento específica por parte del equipo psicosocial y docente.
- e) Protección de la identidad del alumno (a).

5.- Con respecto al alumno agresor:

- a) Petición de disculpas en forma oral y/o escrita
- b) Amonestación por parte de Dirección
- c) Acompañamiento específico por parte del equipo psicosocial y docente
- d) Firma de un compromiso del agresor comprometiéndose a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.
- e) Puesta en conocimiento a los padres o apoderados del alumno sobre su conducta.
- f) Aplicación del reglamento de convivencia escolar según gravedad de la falta (realización de denuncia, suspensión de clases término del semestre).

44.- PROTOCOLO ACERCA DEL USO DE CELULARES, COMPUTADORES PERSONALES U OTROS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

En relación al uso de equipos celulares personales y de cualquier objeto tecnológico, que en definitiva pueda alterar el funcionamiento escolar que afecte el desarrollo del trabajo escolar diario (durante una clase regular, disertación, actividad en Educación Física, taller, etc.)

También se considerarán elementos tecnológicos las consolas de juegos, personal estéreo, personal disc, MP3, MP4, Ipod, palm, tablet, netbooks, notebooks y otros similares.

1. EL Liceo Politécnico Villarrica entiende sobre la necesidad que tienen las familias de nuestra comunidad, sobre el uso de los celulares personales, por parte de sus pupilos.
2. No obstante el reglamento de Convivencia Escolar, da posibilidad de portar el celular al interior del establecimiento.
3. Lo anterior conlleva a reflexionar sobre las ventajas y desventajas de su utilidad. Llegando a la conclusión, que en nuestro Liceo se debe promover entre los estudiantes y apoderados, una cultura positiva sobre esta herramienta tecnológica, ya que han sido innumerables las ocasiones en que se ha debido quitar celulares por el uso indebido. Por lo tanto ,el Liceo establece como conductas graves y gravísimas que generan el uso del celular .
4. Es por eso, que si bien es cierto que los alumnos podrán portar sus celulares al interior del Liceo con uso restringido, por tanto , el equipo deberá permanecer en modo de vibración o silencio, de lo contrario, si un estudiante es sorprendido haciendo uso del celular durante el horario de clases o en otra circunstancia, cometiendo una FALTA LEVE , GRAVE O GRAVISIMA ; éste le será requisado, para su posterior devolución al término de la jornada, con una comunicación para el apoderado, la cual constituirá una advertencia inicial para el alumno (a).
5. SI el Alumno (a) se negase a entregar el celular al profesor, este deberá ser enviado Inspectoría , desde ahí , se llamará al apoderado para que concurra al establecimiento para mediar la situación.
6. Si sucede por segunda vez, el celular será requisado, debiendo ser retirado personalmente por el apoderado, caducando el permiso para traerlo al Liceo por un mes, un semestre o de forma DEFINITIVA.

7. Si pese a todas las llamadas de atención y sanciones anteriores, el alumno sigue cometiendo falta, podrán tomarse otras medidas, como la No Renovación de la Matrícula para el año siguiente; previa revisión de la situación.
8. Específicamente, respecto a los computadores personales, como netbook, notebook y otros similares, se pretende resguardar a los alumnos de cualquier situación anómala que pudiese perjudicarles. Por lo tanto, se deberá considerar lo siguiente: Los computadores personales de los alumnos pueden ser traídos, siempre y cuando hayan sido solicitados.
9. Excepciones: los alumnos que con debida anticipación soliciten el uso de elementos tecnológicos, para una sana recreación, podrán hacerlo durante los recreos, pero no encerrados en las salas de clases o en espacios escondidos del personal del colegio. Ejemplos concretos de actividades recreativas serán: escuchar música por personal estéreo, leer libros electrónicos, divertirse a través de videojuegos no violentos, revisar correos, etc.
10. La flexibilidad será una condición, que siempre pondrá a prueba la confianza que se deposita en los alumnos. El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías, será responsabilidad de cada uno de los integrantes del Liceo Politécnico.

45.-PROTOCOLO IDEACION SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

45.1.- EL COMPORTAMIENTO SUICIDA SE MANIFIESTA POR:

(a) Ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

- a. **Ideación suicida:** tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño
- b. **Planificación:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- c. **El intento de suicidio** se entiende como una acción o comportamiento no moral.

45.2.- INDICADORES A CONSIDERAR EN CASO DE RIESGO SUICIDA:

1. Sentir que anda mal consigo mismo
2. Sentirse solo(a)
3. No ver salida a sus problemas
4. Se siente sobrepasada, agobiada con sus problemas
5. Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
6. Sentir que a nadie le importa o no la quieren lo suficiente
7. Ojalá le pasara algo y se muriera
8. Sentir que nadie la puede ayudar
9. Sentir que no encaja con su grupo de amigas o en su familia
10. Sentirse como una carga para sus seres queridos
11. La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
12. A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
13. Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para ella.
14. No es capaz de encontrar solución a sus problemas
15. Sus seres queridos estarían mejor sin ella
16. Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
17. Siente que así es mejor no vivir
18. Ha buscado método que la conducirán a la muerte
19. Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
20. Siente que su familia se podría reponer a su pérdida

21. Ha pensado en algo para quitarse la vida
22. Tiene un familiar que se suicidó
23. Ha atentado contra su vida antes

45.3.-CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA:

- a) No abordar el tema en grupo.
- b) Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- c) Tener máxima discreción y no exponer a la alumna a otras compañeras que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- d) Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.
- e) Eficiente o efectivo en este caso, significa que la alumna pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

45.4.-RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido.
2. Agradecer la confianza a la alumna y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
3. Dar a conocer a la alumna que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Liceo, así como también con sus padres.
4. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar sino que escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo psicosocial, psicóloga y orientadora. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento.
5. Informar a los padres el mismo día.
6. Se cita a los padres y se les pide que se acerquen al Liceo para tener una reunión con la Dirección junto al equipo psicosocial. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con la alumna. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir.
7. Se informa a los padres la necesidad de apoyo a la alumna a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
8. Se deriva a la alumna a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que la alumna reciba todo el apoyo necesario así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
9. Se le ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y seguimiento.

45.5.- CUANDO EDUCADOR SE DA CUENTA DE LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTOS PREVIOS

- I. Cuando un Educador se da cuenta que hay una alumno (a) que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, es deber informar a la Dirección del Liceo y al equipo psicosocial quien realizará la evolución pertinente y activara el protocolo.

45.6.- CUANDO UN APODERADO DEL COLEGIO O ADULTO EXTERNO de la comunidad, pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio se evalúa el caso con psicóloga que entrevistará al alumno(a) para explorar el hecho.

45.7.- CUANDO RESULTA SER UNA FALSA ALARMA

Informar a los padres el mismo día. El equipo psicosocial llama telefónicamente a los padres y se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el/la alumno(a). Se le explica que fue

una falsa alarma dado que su hija negó la situación pero que igualmente preferimos comunicárselo como medida de cuidado para su hijo(a).

46.- PROTOCOLO DE MALTRATO A PROFESORES ASISTENTES DE LA EDUCACION Y EQUIPOS DE PROFESIONLES COLABORADORES

Este protocolo se aplicará cuando un profesor (a) y/o asistente de la educación o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del Liceo, o bien esta conducta se produzca fuera del establecimiento como consecuencia del desarrollo de su actividad.

1. Conductas intimidatorias.
2. Violencia física y verbal
3. Vandalismo: se deteriora y/o destrucción el mobiliario o de algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.

PASO 1. Primera actuación ante una situación de agresión

1. Ante cualquier posible agresión al personal del liceo, procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.
2. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.
3. En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a realizar la denuncia donde corresponda.
4. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de poner en conocimiento al director o directora del Liceo o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo. El director o directora o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al Daem, en función de la gravedad de los hechos, el cual deberá acudir al establecimiento o, al menos, atenderá al docente agredido vía telefónica.
5. En caso de agresión a un docente y/o Asistente de la Educación, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo, al correspondiente al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento lesiones.
6. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

PASO 2. Denuncia ante el órgano competente

1. El docente o profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, juzgado, Policía Local, Carabineros, PEI.
2. El Director recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos: Docente y/o Asistente de la Educación agredido, identificación del agresor o agresora, testigos, Profesor jefe, del curso donde corresponde al alumno (a), Otros docentes que tengan relación con la situación de agresión.
3. En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 3. Aplicación de medidas disciplinarias .

1. Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del Liceo, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido al reglamento interno de Convivencia Escolar

PASO 4. Comunicación por parte del Director .

1. Realizar las denuncias que correspondan
2. Comunicar a Padre o Apoderado las medidas que correspondan
3. Comunicar de forma escrita al sostenedor.
4. Superintendencia de Educación .

PASO 5. Agresiones de parte de un padre a Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.

1. En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio por parte de un padre, madre o apoderado (a) del Liceo, hacia a un Directivo, Docente, Asistente de la educación, éste deberá informar de forma verbal y por escrito al Director(a)
2. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento formal escrito, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién

específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Liceo del o la denunciante.

3. De verificarse una agresión verbal , amenazas, agresión física El inspector general (a), procederá a conversar con el padre, madre o apoderado(a) alumno (a) Se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al docente, asistente de la educación, directivo, administrativo u otro funcionario (a) del Liceo agredido (a), siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al Director.
4. De no cumplirse la solicitud anterior, la actitud de reincidir el padre, madre o apoderado(a) denunciado en el actuar descrito en el presente artículo, contra el mismo u otro docente, asistente de la educación o director, administrativo o funcionario del , se aplicará el reglamento de convivencia escolar.
5. En el caso de verificarse agresión física por parte de un-a padre, madre o apoderado-a del Liceo, hacia un-a un profesor, asistente de la educación, directivo, administrativo-a u otro funcionario-a del Liceo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección . Ésta, denunciará a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, la correspondiente agresión física. Lo descrito en el presente artículo dará lugar al cese de la prestación de servicios educacionales por parte del Colegio a la familia del padre, madre o apoderado-a denunciado.

47.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL ABORDAJE Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

47.1.- CUÁNDO ACTIVAR ESTE PROTOCOLO

En caso de:

1. **Dolor.** Ya sea dolor en reposo, al tacto, al movimiento o a la descarga de peso (apoyarse). Uno de los principios de la atención es siempre creer cuando hay dolor.
2. **Nunca poner** en duda lo que siente la persona, aunque parezca que está exagerando; eso lo determinará un examen más exhaustivo.
3. **Compromiso de conciencia.** El niño responde con dificultad a sus preguntas (¿Cómo estás? ¿Cómo te llamas? ¿Qué te duele?) Mientras concurre, sólo observar el estado general del accidentado, ya que podría estar inconsciente, semiconsciente y/o si se observa confuso o desorientado.

47.2.- EN EL PATIO:

1. La persona de la Comunidad Educativa del Liceo, que se encuentre en el lugar de un accidente ocurrido a otro integrante, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Inspectoría y la llegada de atención especializada.
2. Solicitar apoyo inmediato para que concurra al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación; exclusivamente está especialmente capacitada para ello.
3. Solicitar apoyo de Inspectoría para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado.
4. Ante todo mantener la calma, el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.
5. En las salas y otras dependencias (casino, talleres, gimnasio,):
6. El Profesor Jefe o el profesor de asignatura presente atenderá la situación.
7. El profesor, asistente o en última instancia dos de los alumnos deberán contactarse con el inspector para informar de la situación.
8. El Inspector correspondiente solicitará apoyo inmediato al personal de inspector general, en el lugar del accidente.
9. No determinar la gravedad del accidente ni movilizar al accidentado. Inspectoría General está especialmente indicada, para ello.

47.3.- CONVULSIONES.

1. Caídas o golpes que comprometan/involucran la cabeza (incluyendo la cara), cuello y columna.
2. Mareos, inestabilidad para desplazarse.
3. Heridas abiertas, sangramiento. Quien se encuentre presente deberá realizar maniobras de compresión para evitar pérdida del volumen sanguíneo.
4. Compromiso óseo, articular y/o muscular (luxaciones, esguinces, ruptura de ligamentos, desgarros, fracturas).
5. Edema (hinchazón) y hematoma (moretón).
6. Cuerpos extraños en vías auditivas y/o respiratorias. En caso de ahogo/asfixia,

47.4.- COMUNICACIÓN CON ENFERMERÍA:

1. Deberán asistir a todos los accidentes de acuerdo al protocolo. La asistencia al accidentado no deberá ser realizada vía telefónica o por radio.
2. Se dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

47.5.- TRASLADO DEL ACCIDENTADO:

1. El responsable de primeros auxilios, la Dirección, Inspector (a) General del Liceo determinará la modalidad de traslado del enfermo o accidentado (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia. En el caso que necesite de una camilla, todas las medidas deben ser supervisadas y coordinadas directamente por el responsable de seguridad del establecimiento.
2. En aquellos casos en que los padres o el apoderado no puedan llegar a tiempo al establecimiento, y sea necesario un traslado a un centro asistencial, lo acompañará un funcionario del establecimiento, quien tomará contacto con ellos en el mismo centro asistencial.

3. Todo alumno o alumna deberá cumplir con el protocolo básico de traslado ficha única de accidente (MINEDUC).
4. En situaciones extremas del accidente ,donde el traslado sea inminente el alumno(a) será traslado en vehículo particular previo consentimiento del apoderado por vía telefónica, si por causa de no pudiese comunicarse con el apoderado se realizara el traslado por la magnitud de la urgencia .

47.6.- PERMANENCIA EN ENFERMERÍA:

1. Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado, sólo por un adulto, quien no deberá interferir en la atención del personal especializado.
2. Si el accidentado es trasladado al hospital o posta más cercana por su gravedad, por el responsable del establecimiento en otro tipo de movilización que no sea ambulancia, ésta deberá ser autorizado por el padre o apoderado, para efectuar dicho traslado .
3. Si no es posible contactarse con el apoderado, es el Inspector General quien asume la emergencia tomando todos los resguardos que amerita la situación.

47.7.- INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE:

Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, avisará al apoderado, y si es necesario se le llevará a un servicio de urgencia vía ambulancia. Asimismo, el Inspector informará al Director

47.8.- APOYO DE INSPECTORES EN ENFERMERÍA:

En el caso del traslado del enfermo hacia la zona de la Enfermería, se solicitará la presencia de un Inspector que colabore en la contención de los acompañantes del accidentado y además informe a quien tenga vínculo con el accidentado.

47.9.- ACTIVIDAD DEPORTIVA Y EDUCACIÓN FÍSICA

1. Toda actividad deportiva debe desarrollarse en una ambiente seguro, con una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de esta.
2. Se recomienda que la implementación deportiva debe ser revisada antes del desarrollo de la práctica de la propia disciplina.
3. Toda actividad deportiva debe estar en compañía de un adulto responsable que supervise dicha actividad.
4. Toda implementación (arcos, colchonetas, etc.) deportiva deberá estar asegurada en los espacios asignadas para estos y deberá ser revisado antes de la práctica de la actividad.
5. Evitar que los alumnos (muevan implantación deportiva que impliquen riesgo para los alumnos (as)).
6. Si ocurriere algún accidente por descuido, fatiga de material de la implantación deportiva se deberá actuar según protocolo para dicho evento.

48.-PROTOLO PARA ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

48.I.- QUE SON LAS ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Las actividades extraprogramáticas reflejan la Misión y Visión del establecimiento y están en concordancia con el perfil de los alumnos. Son instancias formativas y optativas, donde se exigen el compromiso de todos los alumnos. El Liceo ofrece, en todos los niveles, una gama de actividades, según habilidades y aptitudes de interés de cada uno de ellos.

Se ofrecen a los alumnos actividades: deportivas, artísticas, musicales, culturales. etc.

Todas las actividades extra-programáticas que se realizan dentro y fuera del establecimiento se regirán por el Reglamento de Convivencia y también por el Reglamento de Disciplina. Estarán bajo la responsabilidad de la Inspectoría General respectiva.

49.- DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

- a. Se incluyen en este punto: salidas (en el país y el extranjero); de selecciones deportivas; de conjuntos musicales, corales e instrumentales, solistas y otros; cursos en convivencia y actividades culturales; Sociedad de Debate; grupos de alumnos en actividades pastorales y de curso; salidas de nivel con fines pedagógicos; grupos de baile; participantes en certámenes o concursos de actualidad; y cualquier otra salida de alumno o grupo de alumnos, cuya actividad sea organizada por el establecimiento educacional

- b. Se deberá informar a los padres y apoderados en qué consiste la actividad, tiempos utilizados, medios de transportes, etc. Para éste propósito, el apoderado deberá firmar una carta que autorice toda salida en que participe su hijo.
- c. La actividad debe tener un nombre, contenidos, objetivos, metodología y forma de evaluación
- d. La actividad debe contar con profesor/es responsable/s, según la cantidad de alumnos involucrados (20 alumnos por profesor aproximadamente)
- e. Con antelación debe señalarse el destino, el lugar de la actividad, la hora de salida y de regreso al establecimiento, adjuntando la lista de los alumnos participantes y los nombres de los profesores responsables acompañados de sus números de teléfonos móviles.
- f. Se fijará la portería desde donde saldrá el transporte y a donde regresará; de lo cual tendrán la información los respectivos porteros.
- g. Se debe dejar registro en portería principal de la actividad, en donde figura toda la información antes mencionada.
- h. Se debe enviar la solicitud de salida a través del Formulario de Salidas, que está en la secretaría con 15 días de anticipación a la misma secretaria, para coordinar la movilización, permisos ministeriales y todo lo relacionado con la actividad.
- i. En el caso de que una salida coincida con pruebas calendarizadas, se dará prioridad a la prueba, suspendiéndose o cambiando el horario de la salida. De involucrar sólo a algunos alumnos, estos no podrán asistir.
- j. En el caso de que una salida coincida con pruebas calendarizadas, y esta salida sea el resultado de un proceso de participación anterior (competencias, certámenes, torneos u otro tipo de participación por etapas), se sugiere flexibilizar la norma anterior, para que el alumno represente a su establecimiento, postergando la prueba en cuestión.
- k. En el caso de que la salida se realice durante las horas de clases, el Inspector General informará al Director y éste verificará la pertinencia de la salida, según la programación académica.
- l. Todas las actividades serán, en lo posible, calendarizadas.
- m. Las actividades emergentes serán debidamente informadas.
- n. Se debe informar a los Profesores Jefes, cuando alumnos y/o cursos participen en estas salidas.
- o. Todos los alumnos deberán firmar una autorización de su padres o apoderado, para participar de dichas actividades.

50.- REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIO

50.1.OBJETIVO DE LA GIRA DE ESTUDIO.

- I. La Gira o paseos pedagógicos es parte de la formación integral de los alumnos del Liceo, por ello, el establecimiento lo patrocina, apoya y se preocupa de que se organice y realice con la mayor seriedad y seguridad para sus alumnos. La Gira y/o Salida Pedagógica de estudio es de responsabilidad de la Dirección, del profesor jefe y del curso y en los casos de indisciplina graves durante la gira el Director y el Inspector General del establecimiento tomará las medidas correspondientes al regreso de la actividad.

50.2.- DISPOSICIONES GENERALES.

- a) En el caso de que algún alumno padezca de una enfermedad preexistente tales como: diabetes, asma, cuadros alérgicos, etc., su apoderado deberá informar de esta al respectivo Profesor Jefe, y entregar un certificado que acredite la autorización médica para la realización del viaje y señalar los procedimientos y cuidados del caso.
- b) En el caso de que algún alumno (a) se encuentre en una situación psicológica de cuidado, el apoderado deberá autorizar expresamente la participación de su hijo en el viaje, y entregar un certificado actualizado por profesionales que recomienden el tratamiento y las precauciones a seguir.
- c) El alumno (a) que esté en Seguimiento Disciplinario, paso de matrícula Condicional, coincidiendo con el momento de iniciar el viaje, no podrá participar en éste.
- d) Si alguna alumna se encuentra embarazada deberá comunicar a la dirección, para tomar los resguardos necesarios de su condición y sólo podrá participar de la Gira de Estudio con certificación médica actualizada.

50.3.- DURANTE LA GIRA O PASEO PEDAGÓGICO EL ALUMNO DEBERÁ:

- a) Mantener una buena conducta y comportamiento.
- b) Obedecer a sus profesores, siguiendo las indicaciones que ellos determinen.
- c) Mantener una actitud de responsabilidad como estudiante, participando en todas las actividades del viaje, previamente programadas.
- d) Responsabilizarse del cuidado de su equipaje, dinero, teléfonos celulares, cámaras de video, cámaras fotográficas y otros artículos electrónicos.
- e) Portar su cédula de identidad, permanentemente durante el viaje.
- f) Respetar los tiempos asignados a las distintas actividades, siendo especialmente puntual en el regreso al bus y al lugar de estadía.
- g) Cuidar su aseo y presentación personal.
- h) Responder ante cualquier daño que hubiese provocado a los bienes o dependencias utilizadas durante la Gira de Estudios, incluyendo el pago por aquellos daños .
- i) Ser respetuoso del patrimonio histórico, cultural y religioso.
- j) Paseos en horarios libres:
 - a. -Ingreso al lugar de estadía estará sujeto a las indicaciones del Profesor Jefe.
 - b. -Por seguridad se establece que todo desplazamiento en las localidades visitadas se haga en grupo y previo conocimiento y autorización del Profesor Jefe.

50.4- RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES:

- a) No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas.
- b) No producir ruidos, desórdenes y paseos nocturnos en los hoteles, albergues con el objetivo de no importunar a las personas que se encuentran en este.
- c) Restringir las visitas a familiares o amigos. El permiso para autorizar dichas visitas debe ser acordado previamente, por los padres con el Profesor Jefe y otorgado con la debida antelación previa al viaje.
- d) Evitar cualquier actitud o conducta que implique algún riesgo para su salud o integridad física o la de sus compañeros
- e) Abstenerse de efectuar paseos o visitas a lugares apartados y/o no aptos para menores de edad.
- f) No comprar ni portar o consumir cualquier tipo de drogas.
- g) No relacionarse con personas que trafican o consumen drogas.
- h) No arrendar o conducir vehículos motorizados.
- i) No comprar licores para llevar a sus familiares.
- j) No comprar utensilios o juguetes que impliquen un riesgo físico, tanto para sí mismo como para otras personas.
- k) No salir del lugar de estadía después del horario establecido. No usar aros, teñirse el cabello, dejarse barba, tatuarse ni realizar cualquier otra acción que atente contra la correcta presentación personal.

50.5.- DISPOSICIONES FINALES:

1. Cada curso que participe de la Gira o Paseo Pedagógico deberá ser acompañado por dos profesores quienes entre otras funciones y tareas propias de sus respectivos cargos , reportarán diariamente noticias sobre el viaje al Director o Inspector General, con el objetivo de compartir información y/o coordinar acciones conjuntas en caso de problemas emergentes o imprevistos que haya que resolver mediante consulta al Director o inspector General, y que por lo tanto, no requieran decisiones rápidas e inmediatas durante el recorrido, para las cuales están facultados tanto el Profesor Jefe como el profesor acompañante.
2. En principio, corresponde al Profesor Jefe acompañar a su curso; si ello no fuere posible, el profesor reemplazante lo designará el Director(a) del establecimiento.
3. Además del Profesor Jefe se designará a un profesor acompañante, que en conjunto estarán facultados para aplicar las sanciones reglamentarias que corresponda en caso de transgresión del presente reglamento.
4. El Profesor Jefe debe comunicarse en forma inmediata con las autoridades del Liceo o escuela que en este caso corresponde al Director o Inspector General, para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar las decisiones que corresponda.

5. Al finalizar la Gira o Paseo Pedagógico, el Profesor Jefe elaborará un informe y lo presentará al Director o al Inspector General. En general, dicho reporte deberá relatar y evaluar: el itinerario cumplido, el servicio prestado por la empresa encargada, el comportamiento de los alumnos y eventuales medidas reglamentarias tomadas durante el viaje o que proponen aplicar al regreso del mismo. También se hará un auto evaluación del desempeño de ambos profesores y se aportarán sugerencias para mejorar las giras de estudio en el futuro.

51.- ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA

1. Se entiende como Actividad de Convivencia la que permite el esparcimiento, mejora las relaciones interpersonales entre los alumnos, profesores y apoderados, propicia un ambiente de camaradería, se fortalecen los lazos de amistad, haciendo vida los valores propuestos por el Liceo.
2. Queda estrictamente prohibido el tabaco y el consumo de bebidas alcohólicas.
3. Para realizar una convivencia de curso, es el Profesor Jefe quien se responsabiliza de esta actividad.
4. El Profesor Jefe, en primer lugar, solicita por escrito la autorización al Inspector General para la realización de esta actividad, indicando los objetivos formativos, cuándo y dónde se desarrollará la convivencia, entre otros datos pertinentes, para el buen desarrollo de esta actividad.
5. Es el Profesor Jefe quien organiza la convivencia, junto con su directiva de curso.
6. El Profesor Jefe y su directiva de curso, son responsables por el buen uso de los espacios utilizados y en caso de daño, los alumnos asumirán los costos de reparación, reposición, etc.
7. Al finalizar la convivencia, el Profesor Jefe supervisará que su curso deje limpio y ordenado el espacio e implementos utilizados.
8. Si un grupo no respeta las normas establecidas, el establecimiento se reserva el derecho de restringir o prohibir eventuales convivencias para ese curso.

52.- CONVIVENCIA DE APODERADOS EN LOS RECINTOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- a) Queda estrictamente prohibido el consumo de tabaco y de bebidas alcohólicas.
- b) El Delegado de Curso debe coordinarse con el Profesor Jefe, para los efectos de dicho evento social, acordando objetivos y procedimientos, fecha, hora, implementación, requerimientos, entre otros recursos para el éxito de esta actividad.
- c) En caso de que el Profesor Jefe sea invitado a participar en dicha actividad, podrá asistir o bien excusarse, de acuerdo con sus posibilidades personales y familiares.
- d) Se debe contar con la autorización Director y Inspector General; esta se solicita por escrito en la Secretaría, mediante la gestión del Profesor Jefe.
- e) La directiva de curso se responsabiliza por el buen uso del espacio y de la implementación respectiva.
- f) Si un grupo no respeta las normas establecidas, el establecimiento se reserva el derecho de restringir o prohibir eventuales convivencias para ese curso.
- g) Al término de la convivencia, debe quedar todo limpio, ordenado y, además, los Delegados de Curso deberán comunicarse con el Profesor Jefe para evaluar la actividad, esté o no presente, en especial si ha ocurrido algún incidente, para los efectos del reporte correspondiente a la Subdirección de Ciclo.

58.- PROTOCOLO SEGURIDAD ESCOLAR INTRODUCCION Y FUNDAMENTO. SEGURIDAD ESCOLAR Y AUTO - CUIDADO

- a) El importante tema de la Seguridad, el auto cuidado y la prevención de riesgos escolares debe ser tratada a partir de la Seguridad Social, específicamente desde la perspectiva de la persona humana, como base y centro de las preocupaciones que debe tener la sociedad, ya que ella, junto a otras comunidades sociales, constituye la base de la convivencia humana. Es entonces, desde esta perspectiva la fuerza e importancia que cobra este tema, ya que se ha considerado que la Seguridad Social es "Un Derecho humano básico, del cual dependen otros derechos, puesto que sin seguridad no se puede garantizar la vida, la propiedad, la libertad, los derechos sociales, los derechos de la salud u otros".
- b) En este ámbito se debe considerar que la realidad de la Prevención de riesgos en los Establecimientos Educativos, nos demuestra que muchos de nuestros alumnos son víctimas de graves a leves accidentes escolares, al interior del Liceo al desplazarse en el trayecto desde y hacia su establecimiento educacional, como asimismo realizando su práctica profesional.
- c) Estos accidentes generalmente necesitan, de la atención en centros hospitalarios de urgencia, y por este concepto alcanzan cifras muy elevadas que el Estado debe asumir para luego reinsertarlos al sistema escolar en condiciones de proseguir sus estudios regulares o especiales, dependiendo de la gravedad de las lesiones y sus secuelas, que en muchos casos, los acompañarán gran parte de su vida.

58.1.- OBJETIVO GENERAL DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y EL AUTOCUIDADO

Desarrollar en nuestro país una cultura de la prevención de riesgos, entregándole a los alumnos las herramientas necesarias, para que tomen una decisión responsable, frente a acciones y condiciones de inseguridad, fomentando en ellos, la internalización del concepto de autocuidado, como actitud de vida, posibilitando la formación de un Ciudadano Integral

58.2.- PROCEDIMIENTO EN CASOS DE SISMOS.

El Comité Paritario del establecimiento educacional da a conocer el "Cómo actuar en el caso de un evento sísmico". Las medidas que se expondrán han sido establecidas en base a ficha técnica de referencia enviada por la Asociación Chilena de Seguridad, factibles de adecuar, por cada establecimiento educacional a su propia realidad de estructura de construcción y ubicación geográfica.

• SI UN SISMO OCURRE

- a) Mientras los alumnos están en horario de clases: en su sala, laboratorios, sala de electivo, sala de música, biblioteca, sala de audiovisual, gimnasio: los niños permanecerán en el lugar, se ubicarán en "triángulo de seguridad" y seguirán las indicaciones del adulto a cargo.

- b) Durante horario de almuerzo: los niños permanecerán en el comedor, se ubicarán en “triángulo de seguridad” y seguirán las indicaciones del adulto a cargo.
- c) Si los alumnos están en recreo: se dirigirán a la zona de seguridad asignada por curso, serán organizados en primera instancia por el personal asistente y luego la labor de cuidado de los niños será apoyada por los docentes. Si las condiciones lo permiten se debe continuar con la actividad escolar y mantenerse en estado de alerta.
- d) Como medida circunstancial ante un evento sísmico, se procederá a realizar la operación DEYSE, (“Plan Integral de Seguridad Escolar”).
- e) Que implica “Evacuación y Seguridad”. En relación con esta es **importante tener presente que:** La evacuación se reservará para una situación determinada por la Dirección de cada establecimiento educacional, debido a la evidencia de condiciones estructurales que lo requieran o en el caso de que se reciban órdenes de autoridades externa se realizará pasado el sismo, en base a protocolo establecido **por** cada curso, quiénes ocuparán la zona de seguridad asignada en el patio, cada profesor deberá asegurarse que se ubiquen en ese lugar los alumnos a su cargo, controlando la calma y el orden aquellos profesores que no se encuentren en aula: cooperarán en el cuidado del alumnado en virtud del acontecimiento (por ejemplo regulando el orden en bajada de escala, asistiendo a otros docentes en el control de los niños, participando en el posible retiro de los alumnos)

- **EN CASO DE SISMO, CÓMO DEBE ACTUAR EL PROFESOR**

- 1) Mantener la calma y darle instrucciones a los alumnos para:
- 2) Alejarse de los ventanales de la sala, hacia el centro de la misma
- 3) Agacharse, cubrirse (bajo la mesa) y afirmarse.
- 4) Una vez terminado el sismo, si escucha la señal u orden, trasladar el curso hacia la zona de seguridad que está en el mapa de evacuación, portando el libro de clases. (El profesor debe salir último, para verificar que no que nadie en la sala)
- 5) Cuando los alumnos se ubiquen en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al Director(a) anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún alumno.
- 6) Permanecer atento a las indicaciones de Dirección para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.
- 7) En caso de no estar a cargo de un curso, debe ponerse a disposición inmediata de los Directores, para colaborar en acciones de apoyo.

- **QUÉ DEBEN HACER LOS ALUMNOS**

- 1) Alejarse de los ventanales de la sala, hacia el centro de la misma.
- 2) A la orden del docente: agacharse, cubrirse (bajo la mesa) y afirmarse.
- 3) Una vez terminado el sismo, el profesor(a) a cargo le indicará si debe o no salir de la sala, hacia la zona de seguridad que está en el plano de evacuación.
- 4) Formarse en dos columnas (damas y varones)
- 5) Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigirse a una evacuación externa.

- **QUÉ DEBEN HACER LOS PADRES EN CASO DE SISMO**

1. Si está preocupado por la intensidad del sismo y los teléfonos hacen factible la comunicación, llámenos para saber cómo se encuentran los estudiantes.
2. Si ha decidido que desea retirar a su hijo(a) del establecimiento:
3. Concurra con tranquilidad hasta el colegio.
4. Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.
5. Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido. Lo peor que puede suceder en casos de emergencia es que no tengamos la capacidad de brindarle seguridad y tranquilidad a los **jóvenes** y **jovencitas** con nuestro propio actuar.
6. Esperamos que comprenda que es por la tranquilidad, seguridad de los propios alumnos y la entrega adecuada de ellos a sus respectivos padres y/o apoderados,

- **NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y APODERADOS A LAS SALAS DE CLASES.**

Qué deben hacer los visitantes

- a) Si se encuentra en una sala de clases u otra dependencia junto a un docente y curso, seguir las instrucciones que el docente entregue a los alumnos.
 - b) Si se encuentra en el pabellón administrativo, salir a la zona de seguridad
 - **QUÉ DEBEN HACER LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN CASO DE SISMO**
 - a) Si trabaja en el pabellón administrativo en una oficina y/o se encuentra realizando labores en lugares cerrados (comedor, oficinas, bodegas, etc.) agáchese, cúbrase bajo el escritorio o una mesa, afirmese hasta que el sismo se detenga.
 - b) Posterior al sismo, concurra a la zona de seguridad que le corresponde según mapa de evacuación.
 - c) Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, diríjase a las zonas de seguridad según el pabellón en el que se encuentre.
 - d) En caso de retiro masivo de alumnos, debe ponerse a disposición inmediata del Director, para colaborar en acciones de apoyo
 - **ANTE LA NECESIDAD DE DESPACHAR ANTICIPADAMENTE AL ALUMNADO:**
1. Los niños que permanecen en el liceo deberán quedarse con su respectivo profesor en la zona seguridad.
 2. El equipo directivo coordinará la salida de los alumnos del establecimiento.

58.3.- PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIO ESCAPE DE GAS, ETC.

- a) Se realizará la evacuación, utilizando el sistema de “Plan Integral de seguridad escolar (Deyse o Cooper)”.
 - b) Durante el año se realizarán a lo menos dos simulacros.
 - c) Procedimiento para el resguardo de la seguridad Física y Material
 - d) El reglamento de convivencia interno señala algunas normas de comportamiento que están determinadas, para el resguardo de la seguridad de los alumnos(as). Sin embargo recordamos y agregamos lo siguiente:
 - **EL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO ES RESTRINGIDO.**
- a) No se permite que los alumnos(as) esperen a los apoderados en los lugares de acceso, ni tampoco que dejen sus mochilas y bolsos en la reja de acceso.
 - b) Los alumnos(as) no podrán esperar a sus apoderados fuera del establecimiento.

58.4.- PROTOCOLO DE EVACUACIÓN.

- I. Director y/o inspectores informarán necesidad de evacuación mediante:
 - Asistencia de personal al aula o dependencia que debe ser evacuada.
 - Toque de timbre de manera intermitente (salida general).
 - Uso de megáfono que solicita evacuación (salida general).
- **COMO DEBE ACTUAR EL PROFESOR FRENTE A UNA EVACUACIÓN**
1. Mantener la calma y darle instrucciones a los alumnos, para que vayan caminando rápidamente a la zona de seguridad.
 2. Tomar el libro de clases y salir del aula asegurándose que ningún alumno permanece dentro de ella.
 3. Una vez dispuesto el curso en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al Director(a) anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún alumno.
 4. Permanecer atento a las indicaciones de Dirección para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.

- **QUE DEBEN HACER LOS ALUMNOS**

1. A la orden del docente caminar rápidamente a la zona de seguridad que está en el plano de evacuación.
2. Formarse en dos columnas (damas y varones).
3. Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigirse a una evacuación externa.

- **COMO DEBEN ACTUAR LOS PADRES Y APODERADOS**

1. Ante cualquier situación que pueda alarmar al apoderado como puede ser un sismo, noticias de incendio en lugares cercanos o aledaños al establecimiento, entre otros:
2. Si los teléfonos hacen factible la comunicación, llámenos para saber cómo se encuentran los estudiantes.
3. Si ha decidido que desea retirar a su hijo(a) del establecimiento concurra con tranquilidad hasta la escuela o Liceo.
4. Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.
5. Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido. Lo peor que puede suceder en casos de emergencia es que no tengamos la capacidad de brindarle seguridad y tranquilidad a los niños y niñas con nuestro propio actuar.
6. Esperamos que comprenda que por la tranquilidad, seguridad de los propios niños, niñas y la entrega adecuada de ellos a sus respectivos padres y/o apoderados.

- **NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y APODERADOS A LAS SALAS DE CLASES.**

- **QUÉ DEBEN HACER LOS VISITANTES**

1. Si se encuentra en una sala de clases u otra dependencia junto a un docente y curso, seguir las instrucciones que el docente entregue a los alumnos.
2. Si se encuentra en el pabellón administrativo, salir a la zona de seguridad, que corresponde a la primera cancha frente al pabellón si un funcionario de la institución se lo solicita.

- **QUÉ DEBEN HACER LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

1. A la señal del director o inspector, timbre o megáfono, concurrir a la zona de seguridad que le corresponde según mapa de evacuación.
2. Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, diríjase a las zonas de seguridad según el pabellón en el que se encuentre.
3. En caso de retiro masivo de alumnos, debe ponerse a disposición inmediata de los directores, para colaborar en acciones de apoyo.

- **ORGANIZACIÓN INTERNA.**

1. EL Director(a) es responsable de determinar y dar orden de evacuación. Para ello emplean timbre intermitente o megáfono o información directa a cada docente.
2. Rectoría y Directores determinan retorno a aulas u otras dependencias de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
3. En todas las dependencias del establecimiento, se disponen anualmente de mapas de evacuación que señalan claramente recorrido hasta la zona de seguridad (como modelo adjunto).

- **EN CASO DE MASIVO RETIRO DE ALUMNOS:**

1. Los Inspectores son los responsables y profesores que no tengan cursos por horario, deberán colaborar en portería.
2. Se suman a la labor administrativa, de ser necesario, secretaria de UTP y de Dirección. Lo que será determinado por el (la) Inspector general (a) y en su defecto Directores.
3. De ser necesario el uso de extintores, estos deben ser manipulados por adultos responsables (apoderados, asistentes de la educación y/o docentes).
4. Los Directores, determinarán necesidad de evacuación externa y dará orden para su ejecución.

Anexo N° I

FICHA DE FORMULACION DE UNA DENUNCIA.

Fecha: _____
DE: _____

A: PDI _____ CARABINEROS _____

NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO:

F. de Nacimiento: _____
Edad : _____
C. Identidad: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Escolaridad y Jornada:
Establecimiento Educativo: _____

Adulto Responsable que acompaña:

Parentesco: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

MOTIVO DE LA DENUNCIA

Anexo N° 2

FICHA DE DERIVACIÓN A LA O.P.D.

Fecha: _____

DE : _____

A : OFICINA DE PROTECCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
COMUNA VILLARRICA

NOMBRE COMPLETO DEL: _____

F. de Nacimiento: _____

Edad: _____

C. Identidad: _____

Domicilio : _____

Teléfono: _____

Escolaridad y

Jornada: _____

Establecimiento

Educacional: _____

Adulto Responsable : _____

Parentesco: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Situación que motiva la derivación a la Oficina de Protección de Derechos:

_____ Frente a la situación descrita, señale si existen gestiones
realizadas y sus resultados:

(Adjuntar documentación pertinente al caso)

Persona Responsable: _____

Cargo: _____

Fono Consulta: _____

Anexo N° 4

**GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON
EL ALUMNO (A) PRESUNTAMENTE ACOSADO(A)**

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.

Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de acoso o si responde a otras situaciones. Evitar dar o realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: _____

Curso: Edad:

1. **Recopilación de información.**

2. ¿Cuéntame qué te ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)

3. ¿Cuándo y dónde ha sucedido?

4. ¿Quiénes son las personas que lo hacen?

5. ¿Por qué crees que lo hacen?

6. ¿Hay alguien que lo haya visto?

7. ¿Quién conoce la situación?

8. ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?

9. ¿A quién te gustaría contarle?

10. ¿Hay alguien que te ayude frente lo que te pasa?

11. ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?

12. ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?

13. ¿Qué es lo que haces cuando esto sucede?

14. ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?

15. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

16. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que...

Anexo N° 5

BITACORA DIARIA

Nombre Inspector :

Si ha ocurrido alguna situación disciplinaria, accidente o incidente **relevante** durante el día, relátelo en el siguiente recuadro basándose en las siguientes preguntas. (Máximo dos líneas por evento)

¿Con quién ocurrió? ¿Dónde? ¿Cómo? ¿En qué momento del día? ¿Se resolvió de qué manera? etc.

SITUACIÓN

1.

2.

3.

4.

Plazo de entrega: 1 hora antes de finalizar su jornada de trabajo deberá mandar esta información.

Enviar esta información al Director, Inspector General, al Profesor/a Jefe respectivo

Si nada importante ha ocurrido durante el transcurso del día marque el siguiente recuadro:

Sin novedades _____

Anexo N° 6

Liceo Politécnico Villarrica

Yo.....y.....

Padres, madres y/o apoderados de:.....

Curso:

Recibimos y aceptamos el Reglamento de Convivencia Escolar de la..... y como integrantes de la comunidad educativa nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Además, entendemos que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes y de la resolución de conflictos que eventualmente se puedan producir.

En constancia firmamos,

.....

Padre, Madre o Apoderado

.....

Estudiante

Fecha:.....